



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Medalla de Extremadura.—Corrección de errores al Decreto 117/2001, de 25 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura al Excmo. Sr. D. Angel Duarte Jiménez..... 9503

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Educación de adultos. Ayudas.—Orden de 20 de agosto de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura 9503

Asociaciones de madres y padres de alumnos. Ayudas.—Orden de 20 de agosto de 2001, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos, a desarrollar durante el curso 2001/2002, por las federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de ámbito regional y por las

asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de centros educativos de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos, ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura 9514

Universidad Popular. Ayudas.—Orden de 20 de agosto de 2001, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 2001..... 9522

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Delegación de competencias.—Resolución de 6 de agosto de 2001, del Director General de Patrimonio y Política Financiera, por la que delega competencias de las que tiene atribuidas en materia patrimonial en el Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte en Badajoz 9528

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 25 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado n.º 339/2001, promovido por D. José Carlos Franco Muriel contra la Resolución de fecha 21 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de fecha 21 de agosto de 2000, que versa sobre la percepción del complemento de productividad.....

9529

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Sentencias. Ejecución.—Orden de 14 de agosto de 2001, por la que dispone la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 117, de 3 de marzo de 1994, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en recurso contencioso-administrativo 410/1991.....

9529

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 1 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001560-000001.....

9530

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 1 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006854-000000.....

9530

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 1 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006930-000000.....

9531

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 2 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, auto-

rizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005210-000000..... 9532

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 2 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006859-000000..... 9532

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 7 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015586..... 9533

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 7 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015590..... 9534

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 8 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015574..... 9534

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 8 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015589..... 9535

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 8 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015599..... 9535

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 8 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015607..... 9536

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 14 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015605..... 9536

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 14 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015606..... 9537

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 14 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015608.....

9537

IV. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Concurso.—Edicto de 23 de agosto de 2001, sobre convocatoria de concurso para cubrir en régimen de provisión temporal la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva de la Serena n.º 1

9538

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.—Resolución de 13 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de: «Equipos informáticos». Expte.: SCS1/2001

9539

Adjudicación.—Resolución de 14 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de: «Cinco embarcaciones a motor, un motor y dos remolques para embarcaciones». Expte.: 12-03-443A-623-0016-2001

9539

Vías pecuarias.—Anuncio de 14 de agosto de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Magacela

9540

Vías pecuarias.—Anuncio de 14 de agosto de 2001, sobre exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Mérida.....

9540

Capacitación profesional. Plaguicidas.—Anuncio de 24 de agosto de 2001, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado.....

9540

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 10 de julio de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000183-000001

9546

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 11 de julio de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005491-000001

9546

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 11 de julio de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001675-000002.....

9546

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 11 de julio de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003763-000001

9547

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 11 de julio de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000234-000001

9547

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 11 de julio de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002212-000002

9547

Instalaciones eléctricas.—Acuerdo de 12 de julio de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006966-000000.....

9548

Notificaciones.—Anuncio de 23 de agosto de 2001, por el que se notifica el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa de la Consejería de Economía, Industria y Comercio por el que no se admite a trámite la reclamación REA-0797/2000 por el concepto de recaudación de multas promovida por D. Julio Bermejo Moreno al declararse extemporánea la interposición de la misma

9550

Notificaciones.—Anuncio de 23 de agosto de 2001, por el que se notifica el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa de la Consejería de Economía, Industria y Comercio por el que se acuerda desestimar la presente reclamación REA-1299/1999 por el concepto de instalaciones que incidan sobre el medio ambiente, promovida por D. José Luis del Castillo Núñez en nombre y representación de Saltos del Guadiana S.A.

9550

Notificaciones.—Anuncio de 23 de agosto de 2001, por el que se notifica el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa de la Consejería de Economía, Industria y Comercio por el que se acuerda desestimar la presente reclamación REA-1013/1999 por el concepto de recaudación de multas, promovida por D. José Alconchel Cruz por no haber prescrito el derecho a exigir el cobro de la multa interpuesta.....

9550

Notificaciones.—Anuncio de 23 de agosto de 2001, por el que se notifica el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa de la Consejería de Economía, Industria y Comercio por el que se acuerda desestimar la presente reclamación REA-0394/1999 por el concepto de apremio, promovida por D. Narciso Yusta Vázquez, debiendo confirmarse la providencia de apremio por ser ajustada a derecho

9551

Notificaciones.—Anuncio de 23 de agosto de 2001, por el que se notifica el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa de la Consejería de Economía, Industria y Comercio por el que se acuerda desestimar la presente reclamación REA-0907/1999 por el concepto de recaudación de multas, promovida por D. Felipe Rodríguez Farelo en representación de Emérita Textil, S.L., por no ser órgano competente para pronunciarse sobre las cuestiones planteadas por el interesado

9551

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Contratación.—Resolución de 13 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de: «Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Medina de las Torres».....

9552

Contratación.—Resolución de 13 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de: «Construcción de 15 viviendas de promoción pública en Jaraíz de la Vera»

9552

Adjudicación.—Resolución de 16 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica para

la Redacción del Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Galisteo..... 9552

Información pública.—Anuncio de 4 de julio de 2001, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Paraje «El Ropero», polígono 3, parcela 234. Promotor: Emilio Santamaría Espinosa, en Villanueva de la Vera

9552

Notificaciones.—Anuncio de 13 de agosto de 2001, sobre notificaciones de resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes..

9553

Notificaciones.—Anuncio de 13 de agosto de 2001, sobre notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.....

9554

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Adjudicación.—Resolución de 17 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de: «Sustitución de cubiertas en el C.P. "Santa Engracia", de Badajoz»

9555

Adjudicación.—Resolución de 20 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de: «Ampliación de tres unidades de Educación Infantil en C.P. "Octavio Augusto", en Mérida».....

9555

Adjudicación.—Resolución de 20 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de: «Implantación ciclo formativo ARG-23 en el I.E.S. "Reino Aftasi", de Badajoz»

9555

Adjudicación.—Resolución de 21 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de: «Equipamiento para el ciclo formativo anatomía patológica y citología en el I.E.S. "Castelar", de Badajoz»

9556

Concurso.—Resolución de 29 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del servicio de comedores escolares mediante catering, para el curso 2001/2002.....

9556

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones.—Resolución de 21 de agosto de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Nueva carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra. Tramo: Pallares-Monesterio. Modificado» 9557

Consejería de Sanidad y Consumo

Farmacia.—Anuncio de 7 de agosto de 2001, por el que se somete a información pública el procedimiento definitivo de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Balboa..... 9565

Notificaciones.—Anuncio de 13 de agosto de 2001, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador a D. Abdelmajid El Azouzi..... 9565

Adjudicación.—Anuncio de 23 de agosto de 2001, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro: «Adquisición de materiales para el subprograma de salud bucodental»..... 9565

Adjudicación.—Anuncio de 23 de agosto de 2001, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro: «Adquisición de 25 electrocardiografos para centros de atención primaria»..... 9566

Adjudicación.—Anuncio de 23 de agosto de 2001, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio: «Realización de aplicación informática para detección precoz de cáncer de mama y cervix» 9566

Adjudicación.—Anuncio de 29 de agosto de 2001, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras: «Construcción de un centro de alojamiento de familiares de pacientes desplazados en Badajoz» 9567

Adjudicación.—Anuncio de 29 de agosto de 2001, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras: «Construcción de un Centro Sanitario en Villafranca de los Barros»..... 9567

Adjudicación.—Anuncio de 29 de agosto de 2001,

por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras: «Construcción de edificio provisional del Servicio Extremeño de Salud (S.E.S.)» 9568

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.—Resolución de 1 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de vigilancia y protección de bienes en el Centro de Menores «Vicente Marcelo Nessi», en Badajoz 9568

Notificaciones.—Anuncio de 6 de agosto de 2001, sobre notificación de Resolución administrativa a D.ª Luisa Martínez Corbacho 9568

Notificaciones.—Anuncio de 6 de agosto de 2001, sobre notificación de Resolución administrativa a D.ª Yolanda Suárez Pérez 9569

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.—Anuncio de 20 de junio de 2001, sobre aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.O.U. en las unidades de ejecución n.º 150, 151 y 157 9569

Ayuntamiento de Barcarrota

Normas subsidiarias.—Anuncio de 9 de julio de 2001, sobre aprobación inicial de la subdivisión de la Unidad de Actuación n.º 1 de las Normas Subsidiarias..... 9569

Urbanismo.—Anuncio de 9 de julio de 2001, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación n.º 10 de las Normas Subsidiarias..... 9569

Urbanismo.—Anuncio de 9 de julio de 2001, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación n.º 1 de las Normas Subsidiarias..... 9570

Ayuntamiento de Higuera la Real

Normas subsidiarias.—Edicto de 31 de julio de 2001, sobre la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias 9570

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

Funcionarios de Administración Local.—Resolución de 31 de julio de 2001, por la que se hace público el nombramiento de un agente de policía local 9570

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Funcionarios de Administración Local.—Anuncio de 3 de agosto de 2001, por el que se hace público el nombramiento de varios funcionarios 9570

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Normas subsidiarias.—Anuncio de 10 de agosto de 2001, sobre la modificación puntual n.º 2 de las Normas Subsidiarias 9571

Ayuntamiento de Cáceres

Pruebas selectivas.—Anuncio de 16 de agosto de 2001, por el que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico Medio de Informática 9571

Pruebas selectivas.—Anuncio de 16 de agosto de 2001, por el que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Ingeniero Industrial 9571

Pruebas selectivas.—Anuncio de 16 de agosto de 2001, por el que se convoca oposición libre para la provisión de doce plazas de Agentes de la Policía Local 9572

Ayuntamiento de Hernán Pérez

Adjudicación.—Edicto de 27 de julio de 2001, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso, convocado para la contratación de: «Red de caminos rurales en Hernán Pérez» 9572

Ayuntamiento de Talayuela

Normas subsidiarias.—Anuncio de 21 de agosto de 2001, sobre la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias 9572

Ayuntamiento de Torrejoncillo

Normas subsidiarias.—Edicto de 20 de agosto de 2001, sobre la modificación puntual de las Normas Subsidiarias 9572

302.ª Comandancia de Cáceres

Subastas.—Resolución de 2 de agosto de 2001, por la que se anuncia subasta de armas 9573

Particulares

Extravíos.—Anuncio de 23 de julio de 2001, sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª María Belén Cerro Antolín 9573

Extravíos.—Anuncio de 23 de julio de 2001, sobre extravío del título de Técnico Auxiliar de Enfermería, rama sanitaria, de D.ª María Belén Cerro Antolín 9573

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCION de errores al Decreto 117/2001, de 25 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura al Excmo. Sr. D. Angel Duarte Jiménez.

Advertido error material en el contenido del Decreto 117/2001, de 25 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura al Excmo. Sr. D. Angel Duarte Jiménez, publicado en el D.O.E. n.º 88, de 31 de julio de 2001, se procede a su oportuna rectificación:

Tanto en el sumario, como en la página 8535 en el Título del Decreto y en el ARTICULO UNICO, donde dice: «...a don Angel Duarte Jiménez», debe decir: «...al Excmo. Sr. D. ANGEL DUARTE JIMENEZ».

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 20 de agosto de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, una vez transferidas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre (D.O.E. de 21 de diciembre), y según lo dispuesto en el Decreto 125/2001, de 25 de julio, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanza no universitaria (D. O. E. n.º 87 de 28 de julio), se propone como objetivo conseguir una formación integral de los ciudadanos y ciudadanas que les permita ejercer de una forma crítica y en una sociedad plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad, y considera la formación básica de las personas adultas como el medio para la limar las diferencias educativas existentes y posibilitar el acceso al mundo laboral en igualdad de condiciones con otros trabajadores, así como la necesidad de una formación inicial, ante-

rior a la formación específica y concreta, fundamental para la incorporación al mercado laboral en la sociedad actual.

Por ello, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa,

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Convocatoria

En el marco de lo señalado en el Capítulo XVI del Decreto 126/2001, de 25 de julio, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas no universitarias, la presente Orden regula la convocatoria y establece las normas generales que regirán la concesión de las ayudas económicas a las instituciones públicas y entidades sin ánimo de lucro que estén interesadas en impartir cursos de Educación para Personas Adultas, con especial atención a las zonas rurales y a los colectivos históricamente más desfavorecidos.

ARTICULO 2.º - Crédito y cuantía de las ayudas

1. Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 127.875.000 pts., (768.544,22 euros) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2001.13.008.422F.46000, Superproyecto 200013089003, Proyecto 200013080003 y la cantidad 1.300.000 pts., (7.813,16 euros) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2001.13.08.422F.48900, Superproyecto 200013089003, Proyecto 200013080003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001.

2. El presupuesto mínimo total para cada actuación será de 1.000.000 de pts. (6.010,12 euros), de las que la entidad beneficiaria aportará una cantidad de acuerdo con el siguiente baremo:

- Localidades con más de 5.000 habitantes: 225.000 pts. (1.352,27 euros).
- Localidades comprendidas entre 5.000 y 2.500 habitantes: 175.000 pts. (1.051,77 euros).
- Localidades de menos de 2.500 habitantes: 100.000 pts. (601,01 euros).

ARTICULO 3.º - Solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas las instituciones públicas y entidades sin ánimo de lucro con implantación en esta Comunidad Autónoma,

cuyo fin general sea la Educación de las Personas Adultas. Dispondrán, en cualquier caso, de instalaciones y recursos materiales para la ejecución de las Acciones. Todo ello deberá ser justificado documentalmente a la presentación de la solicitud de la ayuda.

Dichas acciones se llevarán a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 4.º - Conceptos financiados

1. Se considerarán gastos directamente imputables a la acción:

a) Personal docente. En este concepto se incluirán únicamente como gastos:

- Sueldo u honorarios del profesor contratado.
- Gastos de la Seguridad Social imputable a la institución o entidad contratante.

El total de este concepto no podrá ser inferior a la cantidad de 900.000 ptas. (5.409,11 euros).

b) Gastos de material, equipos y costes indirectos. A este concepto se aplicará únicamente:

- Adquisición de material didáctico fungible.
- Alquiler y transporte de equipos de apoyo a la docencia.
- Gastos derivados de los viajes y obligaciones ligadas a la formación del docente.

El total de este concepto no podrá superar la cantidad de 100.000 ptas. (601,01 euros).

2. No se consideran gastos financiados los costes e intereses bancarios, otros gastos financieros, costes e indemnizaciones no incluidas en el apartado anterior, gastos de mantenimiento, ni la adquisición de bienes inmuebles y equipos inventariables.

3. Las instituciones pueden incrementar las cantidades asignadas a cada concepto siempre y cuando las mismas provengan de sus Presupuestos Generales.

ARTICULO 5.º - Características generales de los programas acogidos

1. Colectivos beneficiarios de los programas: Las acciones formativas irán dirigidas a los siguientes colectivos, relacionados por orden de prioridad:

- a) Población analfabeta absoluta, especialmente la que se encuentra en edad activa.
- b) Grupos sociales con características y necesidades específicas:
 - Personas adultas sin formación básica y en situación de paro laboral.

- Minorías étnicas e inmigrantes.
- Mujeres en edad activa, en procesos de formación para la inserción o reinserción laboral.
- Otros colectivos no contemplados en los apartados anteriores.

2. Desarrollo: La acción formativa debe desarrollarse durante el curso académico 2001/2002, desde octubre a junio, teniendo presente que por las características del alumnado a quienes va dirigida el módulo y el carácter único e indivisible de éste, el horario de atención directa no podrá exceder de quince horas semanales.

Los cursos deberán contemplar 500 horas de formación, de las cuales 450 estarán dedicadas a la docencia directa con el alumnado y tutorías de las enseñanzas a distancia, siendo las 50 restantes distribuidas en tareas de programación, preparación de clases y formación del docente.

El tiempo de docencia directa deberá programarse teniendo en cuenta que aproximadamente un 75% del mismo se destinarán a la formación básica, y el 25% restante a actividades encaminadas a dotar al alumno de técnicas y recursos básicos para la búsqueda de empleo.

3. Selección del profesorado: Una vez resuelta la concesión de ayudas, las instituciones o entidades beneficiarias deberán proceder a la selección del profesorado encargado de impartir las acciones formativas, ajustándose exclusivamente a los siguientes requisitos y méritos.

Requisitos:

- a) Estar en posesión de la titulación de maestro/a en el momento de la selección.
- b) Estar en situación de demandante o mejora de empleo en el momento de su contratación.

Méritos:

- a) Se valorarán como méritos: La experiencia docente, la formación y especialización profesional y la presentación y defensa del proyecto pedagógico, para cuya valoración el Tribunal de Selección se ajustará obligatoriamente al baremo que se establece en el Anexo III de la presente Orden.
- b) En caso de que algunos de los aspirantes obtengan la misma puntuación, se tendrá en cuenta la mayor experiencia en Educación de Personas Adultas, y si persistiera el empate se procedería a la adjudicación por sorteo.
- c) Los méritos deberán ser debidamente justificados por los seleccionados con antelación a la firma del contrato.

A los tribunales encargados de la valoración y selección del profe-

sorado, les será de aplicación el régimen previsto en el título II, capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Organos Colegiados.

En ningún caso el personal contratado guardará relación jurídica o laboral alguna con la Junta de Extremadura.

Los profesores/as contratados/as, no podrán impartir más de un módulo de los contemplados en la presente Orden.

ARTICULO 6.º - Solicitudes, documentación y subsanación de errores

1. Solicitudes: Las solicitudes de las ayudas, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I de esta Orden y serán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, pudiendo ser presentadas en la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa (C/. Vespasiano n.º 2, 06800 Mérida), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

Las solicitudes recibidas en los registros de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, se enviarán a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa en el plazo máximo de cinco días naturales, contados a partir de la fecha de recepción, por correo certificado y acompañadas de una relación de las mismas.

2. Documentación: Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Ficha Proyecto (Anexo II), referida a la Acción para la que se solicita la ayuda, cuyos objetivos se adecuarán al artículo 5.º1. de la presente Orden.

b) Certificado del Secretario del Ayuntamiento u otra justificación documental que acredite fehacientemente la experiencia de la entidad en educación permanente de adultos.

c) Certificado del Secretario del Ayuntamiento u otra justificación documental que acredite fehacientemente que el solicitante dispone de instalaciones y recursos materiales para la ejecución de la acción formativa y del compromiso de asumir el mantenimiento de las mismas.

3. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

4. Subsanación de errores: De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, si la solicitud de ayuda y/o la documentación presentada, no reúne los requisitos que señala el presente artículo y los

exigidos, en su caso, por la legislación aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

ARTICULO 7.º - Comisión de Selección y Seguimiento

1. Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de regulación en esta Orden, así como para su seguimiento, se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa o persona en quien delegue, actuando como vocales los Directores Provinciales de Educación, o personas en quienes deleguen, un miembro del Servicio de Inspección de Educación designado por cada Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, dos asesores/as técnicos designados por cada una de las Direcciones Provinciales señaladas, dos Técnicos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, y un funcionario del Cuerpo de Administración General, adscrito a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa que actuará como Secretario/a.

2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

— Petición de los informes que estime necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las Fichas Proyectos presentadas, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.ºf de la LRJAP-PAC.

— Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84.º de la LRJAP-PAC.

— Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a lo previsto en el artículo 8.º de la LRJAP-PAC.; y lo establecido en los artículos 5.º1 y 8.º de la presente Orden.

— Elevación de propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación Ciencia y Tecnología, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán tres listas separadas:

—En la primera se incluirán, ordenadas de mayor a menor puntuación, las solicitudes estimadas hasta un importe total no superior al crédito que figura en el artículo 2 de la presente Orden.

—En la segunda, se incluirán, ordenadas de mayor a menor puntuación, aquellas solicitudes que, reuniendo todos los requisitos exigidos en la Orden, tienen una puntuación inferior a las que forman la lista anterior y que no pueden ser estimadas por limitaciones de crédito. Constituyen una lista de espera pa-

ra el caso de que se produzcan renunciaciones o revocaciones de ayudas otorgadas.

—En la tercera se incluirán las ayudas denegadas por causa distinta al límite presupuestario, especificándose el motivo de denegación en cada caso concreto.

- El seguimiento de los proyectos para los que se hayan concedido ayudas, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

ARTICULO 8.º - Criterios de valoración

Para la valoración de los proyectos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- Proyectos que se adecuen a las prioridades de objetivos, destinatarios y contenidos que se pretenden mediante la presente Orden.
- Haber realizado actuaciones en el ámbito de la Educación de Personas Adultas, por iniciativa de la propia institución peticionaria y con cargo a la misma.
- No existir en el municipio, mancomunidad, zona o ámbito territorial en el que la entidad solicitante desarrollará la acción formativa, oferta pública suficiente de Educación de Personas Adultas.
- Valoración positiva de la colaboración económica y docente que la entidad haya prestado durante los tres últimos años.
- Que las acciones formativas programadas estén referidas a:

- Alfabetización.
- Adquisición de técnicas instrumentales básicas que faciliten el acceso al mundo laboral o la reinserción profesional.
- Formación básica conducente a la obtención de Graduado Escolar y titulaciones de Formación Profesional mediante las pruebas de Enseñanzas no Escolarizadas.

Formación conducente a la superación del Primer Ciclo de ESPAD.

Alfabetización en lengua castellana para inmigrantes.

- Que dichas acciones formativas tengan como objetivos:
 - Ofrecer a los alumnos adultos, y muy especialmente a analfabetos absolutos y mujeres, la formación básica que por diversas circunstancias no lograron alcanzar en su momento.
 - Complementar esa formación básica con la adquisición de conocimientos, técnicas y habilidades específicas que les permitan la inserción o reinserción profesional o laboral en condiciones más favorables.
 - Compensar las desigualdades de origen social y territorial que en materia de formación concurren en la región extremeña, y en particular en las áreas rurales. La baremación se realizará conforme al Anexo V.

ARTICULO 9.º - Resolución

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en un plazo máximo de un mes. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2. Las ayudas otorgadas, las solicitudes que integran la lista de espera y las solicitudes denegadas se harán públicas en el Diario Oficial de Extremadura con expresión de los recursos procedentes.

3. Las entidades beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, en un plazo no superior a quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, la siguiente documentación.

a) Certificado original acreditativo o fotocopia compulsada de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado a la fecha de presentación del mismo.

b) Certificado original acreditativo o fotocopia compulsada de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma, a la fecha de presentación del mismo.

c) Certificado original acreditativo o fotocopia compulsada de estar al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social, a la fecha de presentación del mismo.

d) Fotocopia compulsada del Contrato de Trabajo, debidamente diligenciada por el INEM, suscrito con el docente seleccionado.

4. Si los solicitantes que resultaren beneficiarios no presentasen dicha documentación en el plazo indicado, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

5. En caso de producirse renunciaciones o revocación de las entidades incluidas en la relación de entidades beneficiarias, se procederá a designar como beneficiarias a las entidades incluidas en la segunda relación según el orden de puntuación establecido en la misma.

ARTICULO 10.º - Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden deberán someterse a lo señalado en el artículo 9 del Decreto 126/2001, de 25 de julio, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas no universitarias y además:

1. Justificación de los gastos: Las instituciones y entidades beneficiarias de las ayudas dispondrán de un plazo máximo de dos me-

ses, desde la finalización de las actividades, y siempre antes del 30 de septiembre del 2002, para presentar las correspondientes liquidaciones de gastos, que deberán ajustarse a la normativa que se establece en el artículo 4.º de la presente Orden, debiendo presentar relación detallada de los gastos y fotocopias compulsadas de nóminas y cotización a la Seguridad Social, y de facturas y recibos de los gastos generados con motivo del desarrollo de la acción.

Las entidades beneficiarias justificarán gastos por el importe total consignado en el presupuesto presentado en el Anexo II: Ficha proyecto, Apartado 5.º: presupuestos.

2. Colaboración: Las instituciones y entidades beneficiarias colaborarán con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución de los programas, la correcta aplicación de la ayuda, la selección del profesorado y el seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda, así como la realización de cualquier otra actuación que proceda de tales actividades.

Las entidades beneficiarias facilitarán la incorporación de los docentes implicados en los programas, a las actividades formativas e informativas que organicen la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

3. Ejecución directa: La ejecución de la Acción deberá llevarse a cabo directamente por la entidad solicitante. No se podrá, en ningún caso, ceder la ejecución a otra institución, entidad o empresa.

4. Publicidad: Las instituciones beneficiarias de ayudas deberán incluir obligatoriamente en todos y cada uno de los documentos y medios utilizados (comunicados, anuncios, bandos, prensa, radio...) para su difusión, la indicación «Proyecto subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.»

5. Al finalizar la actuación, y en el plazo de dos meses, la entidades beneficiarias elaborarán una memoria del desarrollo de la misma que será remitida a la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

ARTICULO 11.º - Pagos

1. El abono de las ayudas se efectuará de una sola vez durante el ejercicio presupuestario del 2001, mediante transferencia bancaria a las instituciones especificadas en la Resolución de Concesión y tras el envío a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa del certificado de inicio de la actividad, conforme al modelo Anexo IV de esta Orden.

2. Las instituciones beneficiarias, una vez recibida la ayuda corres-

pondiente, remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa certificación acreditativa o carta de pago de haber registrado en su contabilidad dicho ingreso.

ARTICULO 12.º - Revocación de la ayuda

1. Procederá el reintegro de las ayudas y, en su caso de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

- No realización de la actuación.
- No presentación de la documentación preceptiva en fecha y forma.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas por motivo de la concesión.
- Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
- Incumplimiento de cualquiera de los artículos recogidos en la presente Orden.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de conformidad con el Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones, respetando, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 125/2001, de 26 de julio, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y, en su defecto en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

SEGUNDA.—Se faculta al Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

TERCERA.—La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

CUARTA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de agosto de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS**

Don/ña:como Representante legal de la Institución..... con domicilio en..... localidad..... C. Postal..... Provincia TeléfonoFax C.I.F. de la EntidadLocalidad de impartición:

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda de(1) pesetas para la realización de actuaciones de Educación de Personas Adultas, al amparo de la Orden de 20 de Agosto de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de Programas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo cual certifico que la Entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Anexo II: Ficha-Proyecto referida a la acción para la que se solicita la ayuda, cuyos objetivos se adecuaran al Artículo 5 a) y b) de la presente Orden.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o justificación documental de la experiencia de la Entidad en Educación de Personas Adultas.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o justificación documental de disponer de instalaciones y recursos materiales para la ejecución de la acción formativa (planos del aula y relación de material escolar) y del compromiso de asumir el mantenimiento de las mismas

Ena dede 2001

(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.:

(1) 775.000, 825.000, 900.000

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
JUNTA DE EXTREMADURA.

ANEXO II
FICHA - PROYECTO

Nota previa: No se adjuntará proyecto pedagógico ni programación.

I. DATOS DEMOGRÁFICOS Y SOCIOLÓGICOS:

Localidad: _____ Provincia _____
Nº Habitantes: _____ Índice de paro: _____ Índice de Analfabetismo: _____

2.- ENTIDAD PROMOTORA:

Entidad: _____

Experiencia en Educación de Personas Adultas (acompañar documentación acreditativa)

3.- ACCIONES FORMATIVAS:

- | | |
|--|--------------------------|
| Alfabetización | <input type="checkbox"/> |
| Adquisición de técnicas básicas para inserción/reinserción laboral | <input type="checkbox"/> |
| Formación básica conducente a la obtención del Graduado Escolar | <input type="checkbox"/> |
| Preparación Pruebas de Enseñanzas no Escolarizadas de FP I | <input type="checkbox"/> |
| Formación conducente a la superación del Primer Ciclo de ESPAD | <input type="checkbox"/> |
| Lengua Castellana para inmigrantes | <input type="checkbox"/> |
| Otros | <input type="checkbox"/> |

* Se deberá tener en cuenta el carácter indivisible de los Módulos

4.- OBSERVACIONES: (Máximo 10 líneas):

5.- PRESUPUESTO: (Artículo 4º de la presente Orden)

Conceptos	Importe en Pesetas
A) Personal Docente: A.1. Remuneración A.2. Seguridad Social	
TOTAL APARTADO A (Mínimo 900.000 pts.)	
B) Materiales y equipos: B.1. Material didáctico fungible B.2. Alquiler y transporte de equipos de apoyo a la docencia B.3. Viajes y obligaciones ligadas a la formación del docente	
TOTAL APARTADO B	
TOTAL A+B (Mínimo 1.000.000)	

Solicita a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología: (775.000, 825.000, 900.000)	
Aportación económica de la Entidad (1):	
TOTAL (Mínimo 1.000.000)	

Don/Dofa ,
representante legal de la Institución solicitante, certifica la veracidad de todos los datos.

En , a de de 2001
(Sello de la Institución y firma del representante legal)

Fdo.:

(1) Artículo 2º2

ANEXO III**BAREMO DE MÉRITOS**

	Puntos	Máximo
<u>1.- Experiencia docente:</u>		
1.1 Por cada mes completo de experiencia en Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,050	2,50
1.2 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025	1,50
<u>2.- Formación y Especialización Profesional:</u>		
2.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1	-
2.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad:		2,00
A) De 20 a 50 horas.	0,25	
B) De 51 a 100 horas.	0,50	
C) Más de 100 horas.	1,00	
2.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad.		1,00
A) De 20 a 50 horas.	0,25	
B) De 51 a 100 horas.	0,50	
C) Más de 100 horas.	1,00	
<u>3.- Proyecto de Trabajo</u>		
3.1. Por Proyecto de Trabajo		1,50
3.2. Por entrevista personal de defensa del Proyecto de Trabajo.		1,50

ANEXO IV**CERTIFICADO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD**

Don/Dña. con D.N.I. nº como
representante legal de la Entidad
N.I.F. en calidad de
y con domicilio social en
localidad de Provincia

CERTIFICA

Que el Programa y Educación de Personas Adultas que desarrolla esta Entidad se ha iniciado el día de
.....de 2001, y tiene prevista su finalización el día..... dede 2002.

Y para que conste, a los efectos de pago de la ayuda concedida, ante la Consejería de Educación, Ciencia y
Tecnología de la Junta de Extremadura, se emite el presente Certificado en, a
dedel 2001.

(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROMOCIÓN EDUCATIVA.
CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ANEXO V.**BAREMO GENERAL.**

1.-	Adecuación del proyecto a prioridades: Objetivos, contenidos y destinatarios (0 a 5 puntos.	
2.-	Haber realizado, en los últimos cinco años, actuaciones de Educación de Adultos: subvencionadas o por iniciativa de la propia Entidad Local peticionaria y con cargo a la misma.		
	Propias	Subvencionadas.	
	0 años	Más de 3 años.	0 puntos
	1 año	3 años	1 punto
	2 años	De 1 a 2 años	2 puntos
	Más de 2 años	0 años.	3 puntos
3.-	Existencia de oferta pública:		
	Existe y es suficiente	Excluyente	
	Existe pero no es suficiente	5 puntos	
	No existe	10 puntos	
4.-	Valoración de la aportación económica, sobre el mínimo obligatorio en cada caso, de la Entidad Local para la actuación solicitada		
	Entre 50.000 y 100.000	1 punto.	
	Entre 100.000 y 200.000	2 puntos.	
	Más de 200.000	3 puntos	
5.-	Alumnado:		
	Media de alumnado en los últimos cinco años:		
	- Más de 40 alumnos	10 puntos	
	- Entre 31 y 40 alumnos	9 puntos	
	- Entre 26 y 30 alumnos.	8 puntos	
	- Entre 21 y 25 alumnos	7 puntos	
	- Entre 15 y 20 alumnos.	6 puntos	
	- Entre 10 y 14 alumnos	5 puntos	
6.-	Nuevos solicitantes: Valoración de las Entidades Locales que no han desarrollado programas semejantes subvencionados por la Junta de Extremadura en los últimos cinco años.		
	- Más de 1.500 habitantes.	5 puntos	
	- Entre 1.201 y 1.500 habitantes.	4 puntos	
	- Entre 1.001 y 1.200 habitantes.	3 puntos	
	- Entre 751 y 1.000 habitantes.	2 puntos	
	- Menos de 750 habitantes.	1 puntos	
7.-	Valoración motivada del desarrollo de programas semejantes en años anteriores a cargo de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.	10 puntos.	

ORDEN de 20 de agosto de 2001, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos, a desarrollar durante el curso 2001/2002, por las federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de ámbito regional y por las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de centros educativos de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos, ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo recoge en su preámbulo la importancia de la participación, consagrada por la Constitución, de los distintos sectores de la comunidad educativa para la consecución de los objetivos de la reforma educativa. En este sentido, resulta fundamental la presencia activa de las familias en la vida de los centros, así como buscar canales de coordinación que faciliten la coherencia entre las experiencias educativas que desarrollan los escolares en el seno de familias y en el de los centros a los que pertenecen.

Por su propia naturaleza, las asociaciones de madres y padres de alumnos/as constituyen unos de los pilares básicos de la participación educativa, entendida ésta como elemento de calidad del sistema educativo, que hace posible, por una parte, el desarrollo de los proyectos educativos y, por otra, la regulación del propio sistema.

Asimismo, se pretende favorecer la confederación y federación de asociaciones para facilitar procesos conjuntos de formación y participación de padres y madres de la Comunidad Autónoma y la construcción de un Proyecto Educativo Regional.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, garantiza en su artículo 5, la libertad de asociación de padres de alumnos, pudiendo promover dichas asociaciones, la constitución de federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos/as.

El Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, que regula las asociaciones de padres de alumnos prevé, en su artículo 16, la concesión de ayudas para fomentar las actividades de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos/as.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología apoya las iniciativas de las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos/as, con el fin de potenciar procesos de dinamización, información y formación de los padres y madres, en el ámbito educativo.

El R.D. 1801/1999, de 26 de noviembre, traspaasa funciones y ser-

vicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de Enseñanzas no Universitarias. El Decreto 27/1999, de 22 de diciembre, atribuye a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología dichas funciones y servicios.

El Decreto 126/2001, de 25 de julio (D.O.E. núm. 87 de 28 de julio), establece determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de Enseñanza no Universitaria y dispone las normas básicas reguladoras de la concesión de subvenciones a otorgar por dicha Consejería con el objetivo de conseguir una formación integral de los ciudadanos y ciudadanas, que les permita ejercer de forma crítica, y en una sociedad plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad, fomentando las confederaciones, federaciones y asociaciones de padres y madres de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa,

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Convocatoria

1. En el marco de lo señalado en el Capítulo IV del Decreto 126/2001, de 25 de julio, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas no universitarias, la presente Orden regula la convocatoria y establece las normas que regirán la concesión de ayudas económicas para la realización, durante el curso 2001/02 de proyectos por las federaciones o confederaciones de madres y padres de alumnos/as de los Centros Educativos de Enseñanzas no Universitarias sostenidos con fondos públicos, que tengan carácter regional, y por las asociaciones de madres y padres de alumnos/as de Centros Educativos de Enseñanzas no Universitarias sostenidos con fondos públicos, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Estas ayudas pretenden fomentar las actividades de las asociaciones de padres y madres en los centros educativos recogidos en el artículo 1.1 de esta Orden que faciliten la presencia activa de la familia en la vida de los centros y la coordinación entre éstas y los Centros Educativos, propiciando la coherencia entre las experiencias educativas que desarrollan los escolares en el seno de la familia y en el de los centros en que se escolarizan.

Del mismo modo se pretende favorecer la confederación y federación de asociaciones de padres y madres para facilitar procesos conjuntos de formación y participación de las familias en la construcción del Proyecto Educativo Regional.

ARTICULO 2.º - Beneficiarios y modalidades de ayuda

Podrán solicitar estas ayudas, y, por tanto, ser beneficiarios de las mismas:

Modalidad A:

Las federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos/as de Centros Educativos de Enseñanzas no Universitarias, sostenidos con fondos públicos, que tengan carácter regional y actúen como tales en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Modalidad B:

Las asociaciones de madres y padres de alumnos/as de Centros Educativos de Enseñanzas no Universitarias, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que estén legalmente constituidas.

ARTICULO 3.º - Crédito y cuantía de las ayudas

Para la consecución de los fines pretendidos en la presente convocatoria se destinarán las cantidades máximas de:

Modalidad A: 3.016.339 pts. (18.128 euros) con cargo al Superproyecto 2001.13.08.9009, Proyecto 2001.13.08.0014, Aplicación Presupuestaria 2001.13.08.423A.489.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001.

Al menos el 70% de la ayuda recibida se destinará a gastos originados por actividades del proyecto.

Modalidad B: 5.000.000 de pesetas (30.050 euros) con cargo al Superproyecto 2001.13.08.9001, Proyecto 2001.13.08.0001, Aplicación Presupuestaria 2001.13.08.423A.489.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001.

ARTICULO 4.º - Proyectos subvencionables**Modalidad A:**

Podrán ser subvencionados los proyectos que tengan por objeto:

- a1. La dinamización del movimiento asociativo de padres y madres en el ámbito local y/o comarcal.
- a2. La información y formación dirigida a las AMPAS, confederadas o federadas, con el fin de facilitar su participación en la vida de los centros y en los Consejos Escolares.
- a3. La formación relacionada con la Educación en Valores de las AMPAS confederadas/federadas.

a4. La animación, asesoramiento y formación de padres y madres como dinamizadores de escuelas de padres.

Modalidad B:

Podrán ser subvencionados los proyectos que tengan por objeto:

- b1. La formación e información para un mejor conocimiento de la realidad escolar y del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- b2. La formación de padres y madres dirigida a potenciar la Educación en Valores en sus hijos e hijas.
- b3. El desarrollo de escuelas de madres y padres, entendidas como procesos de formación permanente.
- b4. La mejora de la relación familia - escuela.

ARTICULO 5.º - Solicitudes

1. Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología y se formalizarán en el impreso que figura como Anexo I a esta Orden y, junto a la documentación que corresponda se presentarán preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa (calle Vespasiano, 2, Mérida).

No obstante también podrán presentarse en cualquiera de los Registros autorizados de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, (en adelante LRJAP-PAC).

2. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

3. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación que corresponda será de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 6.º - Documentación a presentar

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) Copia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la confederación, federación o asociación.
- b) Proyecto que se pretende desarrollar, elaborado de acuerdo con el guión de contenidos que establece el Anexo II.
- c) Presupuesto detallado del coste del proyecto (Anexo III).

d) Relación certificada de las asociaciones de padres y madres de alumnos/as que integran la confederación o federación, sólo para las solicitudes de la Modalidad A.

e) Copia compulsada del Alta de Terceros, debidamente diligenciado.

f) Certificación acreditativa de la representación que ostenta en la confederación, federación o asociación el firmante de la solicitud.

ARTICULO 7.º - Subsanación de errores

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42.1 de la citada Ley.

ARTICULO 8.º - Comisiones

1) Para la valoración y propuesta de selección de las solicitudes presentadas, y el seguimiento de las ayudas concedidas se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa, o persona en quien delegue, actuando como vocales dos representantes de cada Dirección Provincial de Educación, dos representantes de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, un representante de la Federación Regional Extremeña de Asociaciones de Padres y Madres de Centros Públicos, un representante de la Confederación Católica de Asociaciones de Padres y Madres de Extremadura y un funcionario/a de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa que actuará como secretario/a, con voz, pero sin voto.

2) La Comisión se regirá en cuanto a su constitución y funcionamiento por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los Organos Colegiados.

3) La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Estudio y valoración de los proyectos presentados conforme a los criterios previstos en el artículo 9 de la presente Orden.
- Petición de los informes que estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de los proyectos presentados, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f) de la LRJAP-PAC.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC.
- Elevación de propuesta de resolución, al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología antes del 5 de noviembre del 2001. En la propuesta se incluirán dos relaciones separadas una primera con los proyectos para los que propone la concesión de la ayuda y la cuantía de la misma; y una segunda, con los pro-

yectos denegados, especificando, en cada caso, las causas de denegación.

- Seguimiento de los proyectos, a los que se haya concedido ayudas, a efectos de comprobar que éstas han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

ARTICULO 9.º - Criterios de valoración

Para la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales, con sujeción al baremo establecido en el Anexo V de esta Orden:

1) Para las confederaciones o federaciones.

- Grado de representatividad por razón de afiliación.
- Viabilidad del proyecto.
- Número de asociaciones que se benefician del proyecto.
- Proyectos que globalmente aborden las finalidades establecidas en el artículo 4.º de esta Orden.
- Proyectos que potencien la participación de asociaciones en consejos escolares.
- Proyectos que potencien la formación para el desarrollo de escuelas de madres y padres.
- Proyectos que potencien el movimiento asociativo de ámbito local y/o comarcal.

2) Para las asociaciones.

- Viabilidad del proyecto.
- Asociaciones de padres y madres de centros que escolaricen a población desfavorecida.
- Asociaciones de padres y madres de poblaciones de menos de 1.500 habitantes.
- Proyectos de formación permanente vinculados al proyecto educativo del centro.
- Proyectos en los que exista implicación de todos los sectores de la Comunidad Educativa y de la Comunidad Social.

Proyectos conjuntos en el caso de asociaciones de distintas localidades que se integren en Colegios Rurales Agrupados.

ARTICULO 10.º - Resolución

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en el plazo máximo de 10 días, a partir de la fecha de elevación de la misma. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2. La resolución se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes.

ARTICULO 11.º - Abono de las ayudas

El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez durante el ejercicio presupuestario de 2001 mediante transferencia a las entidades especificadas en la resolución de concesión y, en todo caso, antes del 30 de noviembre del presente año.

ARTICULO 12.º - Obligaciones de las entidades beneficiarias

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden deberán someterse a lo señalado en el artículo 9 del Decreto 126/2001, de 25 de julio, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas no universitarias, y además:

1. Las entidades beneficiarias de las ayudas, deberán incluir de manera preferente en todos y cada uno de los medios utilizados para difundir sus proyectos la indicación «Proyecto subvencionado por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura», así como el logotipo correspondiente.

2. Las entidades beneficiarias de ayudas realizarán las actividades antes del 30 de mayo de 2002 y enviarán a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, antes del 30 de junio del 2002 la siguiente documentación:

MODALIDAD A: (Confederaciones y Federaciones)

Memoria del proyecto realizado que incluirá:

- Actividades realizadas.
- Número de asociaciones participantes.
- Grado de consecución de los objetivos.
- Evaluación del desarrollo del proyecto.
- Memoria justificativa de los gastos (Anexo IV).

MODALIDAD B: (Asociaciones)

Memoria del proyecto realizado que incluirá:

- Actividades realizadas.
- Número de participantes.
- Memoria justificativa de los gastos (Anexo IV).

3. Las entidades beneficiarias colaborarán con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución de los programas aprobados, la correcta aplicación de las ayudas y

el seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda, así como cualquier otra actuación que proceda.

4. La ejecución de proyectos subvencionados será responsabilidad de la entidad beneficiaria, no pudiéndose, en ningún caso, ceder la ejecución total o parcial de la misma a otra entidad o empresa.

La documentación se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

ARTICULO 13.º - Revocación de la ayuda

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y la cuantía fijada en el artículo 30 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Exceso sobre el coste de la actividad prevista, en la cantidad correspondiente al mismo.
- f) Renuncia expresa de la entidad a la que fue concedida la ayuda.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 28 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, a 20 de agosto de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**Solicitud de ayuda****I. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

Don/ña _____, como Presidente/a de la
 _____ Siglas _____ con domicilio
 _____ Localidad _____ (_____) Teléfono _____ Fax
 _____ CIF _____

2. DATOS DEL CENTRO DOCENTE: (Sólo a cumplimentar por Asociaciones)

Denominación _____ Dirección _____
 _____ N° _____ Localidad _____
 (_____) Código Postal _____ Teléfono (_____) Fax _____

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda de _____ pesetas para la realización del Proyecto
 denominado _____ de la Modalidad (*)
 _____ al amparo de la Orden de 20 de Agosto de 2001, por la que se regula
 la convocatoria de ayudas a Confederaciones Federaciones y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos para la cual
 certifico que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la
 siguiente documentación:

- Copia compulsada del C.I.F.
- Proyectos para el/los que se solicita ayuda económica, de acuerdo en el artículo 4 de esta Orden y según contenido que se detalla en el Anexo II.
- Presupuesto detallado de cada actividad, según modelo Anexo III.
- Copia compulsada del Alta de Terceros.
- Certificación acreditativa de la representatividad que ostenta el firmante de la solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2.001.

(Sello de la Entidad solicitante y firma del representante legal)

Fdo.: _____

(*) Modalidad de las ayudas : A= Confederaciones y Federaciones B= Asociaciones;.

ENTIDAD Y CUENTA DONDE DESEA RECIBIR LA AYUDA

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II**Guión para la elaboración del Proyecto**

- Denominación del proyecto.
- Descripción y justificación del mismo.
- Localización del proyecto y número de participantes.
- Lugar y fecha de realización.
- Objetivos que se pretenden conseguir:
(En el caso de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as especificar aquéllos relacionados con el Proyecto Educativo del Centro).
- Actividades y temporalización de las mismas.
- Metodología.
- Recursos Humanos con los que se cuenta.
- Evaluación: (qué se va a evaluar y cuándo)

ANEXO III**PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

Entidad solicitante:

Denominación del proyecto

Modalidad:

- A: Confederaciones y Federaciones.
 B: Asociaciones de Padres y Madres.

1.- INGRESOS.1.1.- Cuotas de inscripción:
_____ pts.

1.2.- Otros: _____ pts.

TOTAL INGRESOS:

_____ pts.

2.- PREVISIÓN DETALLADA DE LOS GASTOS DEL PROYECTO

2.1	_____	_____	pts.
2.2	_____	_____	pts.
2.3	_____	_____	pts.
2.4	_____	_____	pts.
2.5	_____	_____	pts.

TOTAL DE GASTOS (2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, ...) _____ pts.

ANEXO IV**Certificación del destino de la ayuda y justificación de gastos**

Don/ña. _____ como Secretario/a de la
_____, con domicilio en
_____ nº _____, de la localidad de _____ (_____)
Código Postal _____, Teléfono (____) _____, Fax(____) _____ C.I.F. nº

CERTIFICA:

1º. Que la cantidad concedida por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, al amparo de la Orden de 20 de Agosto de 2001, por la que se convocan ayudas para la realización, durante el Curso 2001/2002, de proyectos a desarrollar por las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha sido destinada en su totalidad a los fines para las que fueron concedidas.

2º. Que los gastos generados en la ejecución del proyecto de los que se adjuntan fotocopia compulsada de las facturas, han sido los siguientes:

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente, con el VºBº del Director.

En _____ a _____ de _____ de 2.001.

Vº Bº
El/la Presidente/a

(SELLO)

El/la Secretario/a

fdo.: _____

fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO V**BAREMO A UTILIZAR POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN****I. CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES**

CRITERIO	CUANTIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
1.- Grado de representatividad por razón de afiliación	- Hasta el 50% de representatividad de Asociac. de la C.A. Extremadura	1 punto
	- Más del 50% de representatividad de Asociac. de la C.A. Extremadura	2 puntos
2.- Viabilidad del Proyecto	- Adecuación de las actividades a los objetivos que se pretenden	1 punto
	- Ajuste entre recursos solicitados y objetivos del proyecto	1 punto
3.- Nº Asociaciones que se benefician del proyecto.		3 puntos
4.- Proyectos que globalmente aborden las finalidades del art. 4º		5 puntos
5.- Proyectos que potencien la participación en consejos escolares.		1 punto
6.- Proyectos que potencien la formación para la Escuela de Madres y Padres		1 punto
7.- Proyectos que potencien el movimiento asociativo local y/o comarcal		1 punto
TOTAL PUNTUACIÓN		15 PUNTOS

2. ASOCIACIONES

CRITERIO	CUANTIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
1.- Viabilidad	- Adecuación de las actividades a los objetivos que se pretenden	1,5 puntos
	- Ajuste entre recursos solicitados y objetivos del proyecto	1,5 puntos
2.-Asociaciones que atiendan poblaciones desfavorecidas.		2 puntos
3.-Asociaciones de padres y madres en poblaciones de menos de 1.500 habitantes		2 punto
4.-Proyectos vinculados al Proyecto Educativo del Centro		1 punto
5.-Proyectos con implicación de la Comunidad Educativa, de la Comunidad Social y otras Instituciones de la Comunidad		1 punto
6.-Proyectos conjuntos de las Asociaciones de Colegios Rurales Agrupados.		1 punto
TOTAL PUNTUACIÓN		10 PUNTOS

ORDEN de 20 de agosto de 2001, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 2001.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su Título 1, Artículo 7, Apartado 1, Base 15, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre el fomento de la cultura, reconociéndose a los extremeños el derecho a salvaguardar sus peculiaridades culturales y dedicándosele una especial atención a las Instituciones que vienen desarrollando actividades en el campo de la formación.

Las Universidades Populares contribuyen a la generación de procesos de participación social, desarrollando hábitos y comportamientos democráticos, fomentando valores de convivencia, solidaridad y justicia social, a la vez de ser instrumentos valiosos de formación y difusión cultural, basado en el respeto hacia las personas, culturas y las diferentes formas de vida.

El Programa de Desarrollo Regional de Extremadura fija la potenciación de las Universidades Populares como medida de fomento de la formación y mejora del capital humano, favoreciendo así la aportación colectiva al desarrollo económico y social de la Comunidad.

El Decreto 126/2001 de 25 de julio por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanza no universitaria (D.O.E. n.º 87 de 28 de julio) propone como objetivo conseguir una formación integral de los ciudadanos y ciudadanas que les permita ejercer de una forma crítica y en una sociedad plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad. A tal efecto, se pretende apoyar, promover y fomentar, mediante la concesión de ayudas, los programas a desarrollar por las Universidades Populares en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2001, dentro de sus campos de actuación, tanto en el terreno de la formación y cualificación laboral, potenciando la participación comunitaria y en el mundo asociativo, como en el área educativa y formativa, con actuaciones de formación básica y formación para el empleo.

Por todo ello, a propuesta del Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Convocatoria

En el marco de lo señalado en el Capítulo XIV del Decreto

126/2001, de 25 de julio, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas no universitarias, la presente Orden regula la convocatoria y establece las normas que regirán la concesión de ayudas para la realización, por las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2001, de actividades de formación básica y cualificación profesional para personas adultas mayores de 18 años.

ARTICULO 2.º - Créditos

Para la consecución de los fines pretendidos se destinará la cantidad máxima de 44.760.000 pts, (260.013 euros) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2001.13.08.422F.460.00 Superproyecto 200113089002, Proyecto 200113080002 y la cantidad máxima de 11.191.000 pts. (67.259,26 euros) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2001.13.08.422F.489.00 Superproyecto 20011 3089002, Proyecto 200113080002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el presente año 2001 cofinanciado por el P.O. FSE «Universidades Populares 7.5.5.A.».

ARTICULO 3.º - Solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas, las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma legalmente constituidas, tanto públicas como privadas.

ARTICULO 4.º - Programas subvencionables

1. Las ayudas serán destinadas a subvencionar los gastos de las Universidades Populares para el desarrollo y gestión de programas para personas adultas, que tengan alguno de los siguientes fines:

- a) Adquisición de formación para el empleo que mejore la cualificación profesional y facilite el acceso de las personas adultas al mundo laboral.
- b) Acciones encaminadas a elevar el nivel de cualificación laboral de las mujeres que se hayan visto obligadas a abandonar sus estudios prematuramente.
- c) Acciones de formación para la reinserción laboral de aquellas personas adultas que han perdido su empleo.
- d) Acciones de formación para el empleo que mejoren la cualificación profesional dirigida a menores de 25 años que no han tenido acceso al mundo laboral.

2. En todo caso, los gastos subvencionables serán exclusivamente los destinados a profesorado, publicidad (hasta un 10% de la ayuda recibida), alquiler de equipos y adquisición de material fungible, originados por la/s actividad/es.

ARTICULO 5.º - Solicitudes, documentación y subsanación de errores

1. Las solicitudes de las ayudas, con la documentación que corresponda se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa (C/. Vespasiano n.º 2, 06800, Mérida) así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en adelante LRJAP-PAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

Las solicitudes recibidas en los registros de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, se enviarán a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa en el plazo máximo de cinco días naturales, contados a partir de la fecha de recepción, por correo certificado y acompañados de una relación de las mismas.

2. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de constitución como Universidad Popular.
- Programa y presupuesto de las actividades para las que se solicita la subvención, en ficha de actividad/es según el modelo del Anexo II.
- En caso de Universidades Populares públicas, certificación del Secretario del Ayuntamiento del que dependa la Universidad Popular donde se especifique la cantidad y el porcentaje del Presupuesto Municipal para el año 2001 destinado a la Universidad Popular, excluido del Capítulo de Inversiones.
- Las Universidades Populares privadas, presupuesto para el año 2001, firmado por el responsable de las mismas.
- Declaración de la entidad solicitante de otras ayudas oficiales que les hayan sido concedidas para el desarrollo de las mismas actividades para el ejercicio de 2001.
- Justificación documental de disponer de instalaciones en régimen de propiedad, alquiler o cesión, y recursos materiales para la realización de las actividades solicitadas.

3. El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente, finalizará a los veinte días naturales, a partir del

día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

4. Cada Universidad Popular podrá presentar un máximo de tres proyectos.

5. De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, si la solicitud de inicio y/o la documentación que debe ser presentada, no reúne los requisitos que señala el presente artículo y los exigidos, en su caso, por la legislación aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

ARTICULO 6.º - Incompatibilidades

Las ayudas objeto de la presente Orden no serán compatibles con las concedidas por otros Organismos en la medida en que éstas sean suficientes para el desarrollo de las mismas actividades.

ARTICULO 7.º - Comisión de Selección y Seguimiento

1. Para la valoración y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta Orden se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa, o persona en quien delegue, actuando como vocales dos Técnicos/as designados/as por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, dos técnicos de cada una de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, y un Técnico/a designado/a por la Asociación de Universidades Populares de Extremadura, y como Secretario/a un funcionario/a de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los Organos Colegiados.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que estime necesarios para un mejor conocimiento y valoración de los Programas de Actividades presentados, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAP-PAC.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4.º y 8.º de la presente Orden.
- Elevación de la propuesta de Resolución de la presente Orden al Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo máxi-

mo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una primera con los proyectos para los que se propone ayuda y la cuantía de la misma, y una segunda con los denegados, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

- El seguimiento de los proyectos y actividades para los que se haya concedido la ayuda, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

ARTICULO 8.º - Criterios de valoración

1. Para la valoración de los proyectos presentados, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- Viabilidad de los proyectos y su adecuación al artículo 4.º de la presente Orden.
- Número de personas beneficiarias, medios técnicos y materiales con los que cuenta la entidad.
- Instalaciones, recursos materiales y aportaciones económicas propias para los proyectos solicitados.
- Programa de actividades presentado para 2001.
- Gestión y desarrollo de las actividades realizadas con cargo a la subvención recibida, en su caso, para el año 2000, recursos propios y otras ayudas aportadas.

2. Para la selección de las solicitudes y determinación de la ayuda económica asignada se aplicará el baremo incluido en el Anexo III.

ARTICULO 9.º - Resolución y aceptación de la ayuda

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración y Seguimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en el plazo máximo de un mes. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes, conforme al artículo 44.1 de la LRJAP-PAC.

2. Las ayudas concedidas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura, considerándose desestimadas las restantes, con expresión de los recursos procedentes.

3. Las entidades solicitantes que resultaran beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, dentro del plazo improrrogable de quince días naturales desde la publicación de la Resolución de Concesión en el Diario Oficial de Extremadura, la siguiente documentación:

- Declaración de aceptación y compromiso de realización.
- Certificado original acreditativo o fotocopia compulsada de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado a la fecha de presentación.
- Certificado original acreditativo o fotocopia compulsada de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Autónoma a la fecha de presentación.

Certificado original acreditativo o fotocopia compulsada de estar al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social a la fecha de presentación.

4. Si los solicitantes que resultaren beneficiados no presentasen dicha documentación en el plazo indicado, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

ARTICULO 10.º - Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden deberán someterse a lo señalado en el artículo 9 del Decreto 126/2001, de 25 de julio, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas no universitarias, y además:

1. Las Universidades Populares beneficiarias de las ayudas deberán finalizar los Proyectos aprobados y subvencionados, antes del 31 de diciembre de 2001.

2. Presentar Certificación del Secretario/a, Interventor/a del Ayuntamiento o del representante legal de la entidad (en caso de asociaciones privadas), antes del 31 de enero de 2002, de haber destinado la/s ayuda/s a los fines para los que fueron concedidas. Las ayudas se destinarán exclusivamente para los gastos de profesorado, publicidad (hasta un 10% de la ayuda recibida), alquiler de equipos y adquisición de material fungible, originados por la/s actividad/es.

3. Las Universidades Populares beneficiarias colaborarán con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución de los proyectos, la correcta aplicación de la ayuda y el seguimiento y control de las actividades objeto de la ayuda, así como cualquier otra actuación que proceda.

4. La ejecución de las actividades subvencionadas deberá llevarse a cabo directamente por la entidad beneficiaria, no pudiéndose, en ningún caso, ceder la misma a otra entidad o empresa.

5. Todas las entidades beneficiarias remitirán, en el plazo de un

mes a contar desde la finalización de la actividad, una memoria de la misma y la justificación económica del gasto realizado.

6. En todos y cada uno de los medios utilizados para dar publicidad o difusión de los programas, obligatoriamente se tendrá en cuenta el Manual de Imagen Gráfica de los Fondos Europeos y se incorporará de forma visible la leyenda: «Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo», así como insertar los logotipos correspondientes.

ARTICULO 11.º Pagos

1. El abono total de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria a las entidades especificadas en la Resolución de Concesión una vez recibida en la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa la totalidad de la documentación una vez presentada la documentación a que se refiere el artículo 9.3 de la presente Orden.

El incumplimiento de este requisito se entenderá como renuncia a la ayuda, siendo desestimada su petición.

2. Las entidades beneficiarias, remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, a la recepción del ingreso, certificación del responsable o Carta de Pago de haber registrado en su contabilidad dicha cantidad.

ARTICULO 12.º - Revocación de la ayuda

1. Procederá el reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos así como la exigencia de interés de demora desde el momento de pago de la ayuda, en los siguientes casos:

- No realización de la actividad o actividades subvencionadas.
- No presentación de la totalidad de la documentación preceptiva en fecha y forma.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.

— Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones impuestas por motivo de la concesión.

— Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de conformidad con el Decreto 3/1997, de 9 de enero de devolución de subvenciones y de acuerdo con las normas específicas dictadas por la Junta de Extremadura garantizándose, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 126/2001, de 25 de julio, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas no universitarias, y, en su defecto, en lo señalado en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

SEGUNDA.—Se faculta al Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

TERCERA.—La participación en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas sus bases.

CUARTA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de agosto de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL POR LAS UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA**

Don/a:como Representante legal de la Entidad
 con domicilio en
 Localidad.....C. Postal
 ProvinciaTeléfono Fax.....
 C.I.F. de la Entidad.....

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda de pesetas para la realización de la/s actividad/es o Programa especificado/os en el ANEXO II, al amparo de la Orden de 20 de Agosto de 2001, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para Personas Adultas, para lo cual certifico que la Entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación de acuerdo con el artículo 5º.2:

- Certificado acreditativo de constitución como Universidad Popular.
- Programa y presupuesto de las actividades para las que se solicita la subvención, en ficha de actividad o Programa según el modelo del Anexo II.
- Certificación del Secretario del Ayuntamiento del que dependa la Universidad Popular donde se especifique la cantidad y el porcentaje del Presupuesto Municipal para 2001 destinado a la Universidad Popular, excluido del Capítulo de Inversiones.
En el caso de Universidades Populares privadas, presentarán certificado del presupuesto aprobado para el año 2001, firmado por el responsable de la entidad
- Declaración de la Entidad solicitante de otras ayudas oficiales que les hayan sido concedidas para el desarrollo de las mismas actividades para el ejercicio de 2001.
- Justificación documental de disponer de instalaciones en régimen de propiedad, alquiler o cesión y recursos materiales para la realización de las actividades solicitadas

En ade..... de 2001.

(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 JUNTA DE EXTREMADURA.

ANEXO II
FICHA DE ACTIVIDADES

Universidad Popular:
Localidad: Provincia:
Denominación de la/s actividad/es o Programa:
.....
.....

Objetivos según el Artículo 4° de la presente Orden.

Breve descripción de la/s Actividad/es o Programa:

Destinatarios:.....
.....Número aproximado de participantes:

Presupuesto desglosado:

Gastos:

Profesorado
Alquiler de equipos
Material fungible
Publicidad

TOTAL:

Ingresos:

Ayuda solicitada
Recursos y aportaciones propias
Otras aportaciones o colaboraciones:

TOTAL:

Observaciones:

En ade..... de 2001.

(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.:

ANEXO III

BAREMO DE SOLICITUDES

1. La Comisión de Selección y Seguimiento evaluará cada uno de los proyectos presentados por cada una de las entidades solicitantes y determinará las que no se ajusten a ninguno de los fines determinados en el artículo 4, que no serán consideradas.

2. Puntuación de cada uno de los proyectos:

— Viabilidad del proyecto: 0 a 10 puntos.

— % del presupuesto y recursos necesarios para el desarrollo de la actividad proveniente de recursos propios y otras aportaciones: 0 a 5 puntos.

— Calidad y coherencia de las actividades programas con los fines del artículo 4.º: 0 a 10 puntos.

— Número de beneficiarios en función de la media de proyectos presentados: 0 a 10 puntos.

— Valoración de la gestión y desarrollo de las actividades realizadas con cargo a la subvención recibida, en su caso, en 2000: 0 a 5 puntos.

— Grado de colaboración con la administración educativa: 0 a 5 puntos.

3. La Comisión de Selección y Seguimiento, determinará la ayuda concedida a cada proyecto en función de la puntuación obtenida, del presupuesto presentado y de la cantidad total de la aplicación presupuestaria.

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 6 de agosto de 2001, del Director General de Patrimonio y Política Financiera, por la que delega competencias de las que tiene atribuidas en materia patrimonial en el Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte en Badajoz.

Razones de celeridad en la resolución de expedientes relativos a la adjudicación de viviendas a los afectados por la riada de noviembre de 1997, ocurrida en Badajoz, aconsejan delegar competencias de las que ostento en materia patrimonial en el Jefe del Servicio Territorial en Badajoz de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Por ello y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Delegar en el Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes en Badajoz las competencias que tengo atribuidas de representar a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el otorgamiento de escrituras, circunscritas a las que deban formalizarse por cesiones gratuitas de 25 viviendas a los afectados por la riada de noviembre de 1997 en Badajoz y que desglosados por municipios son: La Garrovilla (15); Valverde de Leganés (5) y Alconchel (5).

La presente delegación tendrá efectos desde la entrada en vigor de esta resolución, que coincidirá con la de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de agosto de 2001.

El Director General de Patrimonio y Política Financiera,
JUAN LUIS CABEZAS GARCIA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado n.º 339/2001, promovido por D. José Carlos Franco Muriel contra la Resolución de fecha 21 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de fecha 21 de agosto de 2000, que versa sobre la percepción del complemento de productividad.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, que se sustancia bajo el Procedimiento Abreviado n.º 339/2001, promovido por D. José Carlos Franco Muriel contra la Resolución del Director General de la Función Pública de fecha 21 de marzo de 2001, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de fecha 21 de agosto de 2000, que versaba sobre reclamación de cantidad en concepto de productividad, como consecuencia del traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante dicho Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de agosto de 2001.

El Director General de la Función Pública
(P.O. 26-6-01, D.O.E. N.º 75 de 30-6-01),
JORGE VALLE MANZANO

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 14 de agosto de 2001, por la que dispone la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 117, de 3 de marzo de 1994, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en recurso contencioso-administrativo 410/1991.

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictó sentencia con fecha de 3 de marzo de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 410/1991, promovido por la representación procesal de doña María Teresa Martín de Benito, siendo la demandada la Administración General del Estado, recurso que versaba sobre desestimación del recurso de alzada, por la Subdirección General de Recursos de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda interpuesto contra acuerdo de la Junta Electoral Provincial de Cáceres, en los comicios convocados para renovación de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, al considerar la misma no ajustada a Derecho. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en esta Sentencia falló la estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto. Dicha sentencia ha sido confirmada por sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 7 de mayo de 2001 en el recurso de casación n.º 3608/1994.

El art. 9.2 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, dispone la publicación de la sentencia en el DOE cuando anule o modifique el acto impugnado.

El acto impugnado fue dictado por la Subdirección General de Recursos de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda. El Real Decreto 61/1995, de 24 de enero, traspasa las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 137/1999, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, atribuye a la Dirección General de Comercio la competencia en materia de relación y facultades de tutela con las Cámaras de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma.

Por tanto, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 117 de 3 de marzo de 1994 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 410/91 interpuesto por la representación procesal de D.ª María Teresa Martín de Benito y que ha sido confirmada por Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 7 de mayo de 2001 en el recurso de casación n.º 3608/1994, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«FALLAMOS: Rechazando la inadmisibilidad y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Julia Monsalve González, en nombre y representación de D.ª María Teresa Martín de Benito, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, mencionada en el primer fundamento, debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en consecuencia, se anulan y dejan sin efecto los comicios para la renovación de los Organos de Gobierno de la Cámara de Comercio e Industria de Cáceres a que se refiere dicho acto, todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas del proceso».

Mérida, a 14 de agosto de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 1 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001560-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctricas Pitarch, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Torre metálica cruce Ctra. de Circunvalación.
Final: Derivación línea a Ermita Virgen de Argeme.
Término municipal afectado: Coria.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en KV: 13,8.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio Acero.
Longitud total en Kms.: 2,510.
Apoyos: Hormigón. Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 20.
Cruce: Metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Margen derecha del río Alagón.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 13,800/400,000/230,000.
Potencia total en transformadores en KVA: 100.
Emplazamiento: Coria. Valdemartín.
Presupuesto en pesetas: 6.337.340.
Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.
Referencia del expediente: 10/AT-001560-000001.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 1 de agosto de 2001.

El Jefe de Servicio,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION de 1 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006854-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Empalme a realizar en cable de la línea subterránea «San Francisco 1» a S.T.R. «Cáceres III» en la C/. Lucio Cornelio Balbo.

Final: Apoyo n.º 9004 de la L.A.A.T. a 45 KV D/C «Alburquerque» y «Plasencia».

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 45.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 3,107.

Emplazamiento de la línea: C/. Lucio Cornelio Balbo, Avda. Hernán Cortés, C/. José Luis Cotallo, C/. Mateo Rivas, C/. Dr. Rodríguez de Ledesma, C/. Acuario (Residencial "El Arco") y C/. M. Pacheco.

Presupuesto en pesetas: 17.054.464.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-006854-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 1 de agosto de 2001.

El Jefe de Servicio,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION de 1 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006930-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Eléctrica del Oeste Dis., S.L.U., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste Dis., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea de A.T. para servicio a las instalaciones de bombeo de agua.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Montánchez.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 22.

Materiales: Nacionales.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Zona del cruce del Parador.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 22,000/400,000/230,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Montánchez. Cruce del Parador del Padrino.

Presupuesto en pesetas: 1.237.752.
 Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.
 Referencia del expediente: 10/AT-006930-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 1 de agosto de 2001.

El Jefe de Servicio,
 MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION de 2 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005210-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Electr. Pitarch Distrib., S.L.U., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2-3, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Electr. Pitarch Distrib., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo metálico a intercalar en la línea Coria-Ceclavín.
 Final: C.T. núm. 2 de Ceclavín.
 Término municipal afectado: Ceclavín.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV: 13,8.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio Acero.
 Longitud total en Kms.: 0,365.
 Apoyo: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 1.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Avda. Virgen del Encinar.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 13,800/400,000/230,000.
 Potencia total en transformadores en KVA: 250.
 Emplazamiento: Ceclavín. Avda. Virgen del Encinar.

Presupuesto en pesetas: 9.302.929.
 Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.
 Referencia del expediente: 10/AT-005210-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de agosto de 2001.

El Jefe de Servicio,
 MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION de 2 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006859-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Hidronorte, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. de Burgos, 48, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Hidronorte, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Pórtico de salida de la subestación 6/45 KV. de la C.H. de Plasencia.
 Final: Apoyo núm. 2027 de la derivación a 45 KV. a la estación de tratamiento de agua de Plasencia.
 Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en KV: 45.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,350.
 Apoyos: Metálicos.
 Número total de apoyos de la línea: 4.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Pie de Presa de Plasencia (Río Jerte).

SUBESTACION

Tipo: Intemperie.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 1,600.
 Potencia total en transformadores en KVA: 5.500.
 Emplazamiento: Plasencia. Pie de Presa de Plasencia (Río Jerte).

Presupuesto en pesetas: 3.864.888.
 Finalidad: Suministro eléctrico.
 Referencia del expediente: 10/AT-006859-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de agosto de 2001.

El Jefe de Servicio,
 MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION de 7 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015586.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real De-

creto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea existente entre C.T. Ladrillar Alvar (44416) - C.T. Los Pinos (44424) a su paso por el antiguo C.T. Rivillas (44476).

Final: Línea existente entre C.T. Ladrillos Alvar (44416) - C.T. Los Pinos (44424) a su paso por el antiguo C.T. Rivillas (44476) con entrada y salida C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,254.

Emplazamiento de la línea: C/. de nueva construcción paralela a la C/. Serrano y C/. Cuenca en el T.M. de Badajoz

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 1.030.

Emplazamiento: Badajoz. C/. nueva construcción traseras a C/. Serrano en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 61.071,45. Presupuesto en pesetas: 10.161.434.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015586.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 7 de agosto de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 7 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015590.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea que une C.T. Los Pinos (44424) y C.T. Rivillas (44476).

Final: Entrada y salida de C.T. Biblioteconomía (62189).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,177.

Emplazamiento de la línea: Nuevo edificio de la Facultad de Biblioteconomía en la zona de La Alcazaba, en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 11.907,015. Presupuesto en pesetas: 1.981.160.

Finalidad: Suministro eléctrico a nuevo edificio de la Facultad de Biblioteconomía.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015590.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 7 de agosto de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 8 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015574.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º A410068-S8216, proyectado, de la línea «Silo Villanueva» de Sub. «Olivenza».

Final: C.T. «Polideportivo (6031)».

Término municipal afectado: Olivenza.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,220.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Cero.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Ctra. C-436, Badajoz-Olivenza-Villanueva, junto al Polideportivo de Olivenza.

Presupuesto en euros: 7.255,03. Presupuesto en pesetas: 1.207.135.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015574.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 8 de agosto de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 8 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015589.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subtr. existente de S. Scto. Ctra. Circunvalación 1 (63222) y apoyo fin de línea (C-7000-16) de línea aérea MT Villafra de Sub. Almendralejo.

Final: Línea subtr. existente de S. Scto. Ctra. Circunvalación 1 (63222) y ap. fin de línea (C-7000-16) de LAMT VFCA de Sub. Almendralejo con entrada-salida CT proyectado.

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,440.

Emplazamiento de la línea: Barriada de San Roque, en el T.M. de Almendralejo.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 880.

Emplazamiento: Almendralejo. Barriada de San Roque, en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 59.689,20. Presupuesto en pesetas: 9.931.447.

Finalidad: Atender la demanda de energía eléctrica que generará un nuevo grupo de viviendas.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015589.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 8 de agosto de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 8 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015599.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea que une C.T. Fremap (44791) y C.T. Ordenandos 8 (44661).

Final: Entrada y salida de C.T. proyectado Ordenandos 9 (62200).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,022.

Emplazamiento de la línea: C/. Francisco Guerra, T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Badajoz. C/. Francisco Guerra, en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 30.220,67. Presupuesto en ptas.: 5.028.296.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-015599.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 8 de agosto de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 8 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015607.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea que une C.T. Cartagena (0323) y C.T. Valdeparillas (0239).

Final: Entrada y salida de C.T. proyectado Jesús Rincón Jiménez (64623).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,060.

Emplazamiento de la línea: C/. Jesús Rincón Jiménez, T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Badajoz. C/. Jesús Rincón Jiménez, T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 23.755,62. Presupuesto en ptas.: 3.952.603.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015607.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 8 de agosto de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 14 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015605.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Ciudad Verde (45791).

Final: C.T. Urbanización Las Pizarrillas (63228).

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,310.

Emplazamiento de la línea: Urbanización «Las Pizarrillas», en el T.M. de Almendralejo.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Almendralejo. Urbanización «Las Pizarrillas», en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 37.956,46. Presupuesto en ptas.: 6.315.424.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico por edificación de una nueva zona residencial.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015605.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de agosto de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 14 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015606.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea que une C.T. Dupin 2 (44632) y C.T. Estación (44381).

Final: Entrada y salida de C.T. proyectado Inexca 2 (64641).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,085.

Emplazamiento de la línea: C/. Moreno Vargas, en T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Badajoz. C/. Moreno Vargas, en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 34.096,63. Presupuesto en pesetas: 5.673.202.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015606.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de agosto de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 14 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015608.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: L.A.-S.M.T. entre los CC.TT. Biela y Dupin 1.

Final: C.T. Inexca.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,147.

Emplazamiento de la línea: C/. Hernando de Soto y Pedro de Alvarado, en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 8.397,61. Presupuesto en pesetas: 1.397.245.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015608.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de agosto de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 23 de agosto de 2001, sobre convocatoria de concurso para cubrir en régimen de provisión temporal la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva de la Serena n.º 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 A del Real Decreto 429/1988 de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y previa autorización concedida por el Ministerio de Justicia, se saca a concurso para cubrir en régimen de provisión temporal las secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva de la Serena n.º 1

Dicho concurso se ajustará a las siguientes normas:

1.—REQUISITOS: Ser español, mayor de edad, Licenciado en Derecho, carecer de antecedentes penales y no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades especificadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en dicho Reglamento.

2.—TIEMPO: Los nombramientos se harán por un año, prorrogable por otro más por decisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

Las causas de cese son las determinadas en el artículo 40.

3.—PREFERENCIAS: Son las establecidas en el artículo 38-2 b del propio Reglamento y que se enumeran a continuación:

1.—Los que tengan título de Doctor en Derecho.

2.—Los que hayan ejercido cargo de Secretario Sustituto o provisión temporal.

3.—Los que hubieren superado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado en que se exija para su ingreso título de Licenciado en Derecho.

4.—Los que acrediten docencia universitaria.

5.—Los que tengan mejor expediente académico.

Los seleccionados podrán ser convocados a una entrevista con los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

4.—DOTACION ECONOMICA: Los nombrados tendrán derecho a percibir el sueldo inicial correspondiente a los Secretarios de tercera categoría grado de ingreso.

5.—INSTANCIAS: Las solicitudes serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura —Palacio de Justicia— Plaza de la Audiencia s/n. Cáceres, dentro de los diez días naturales siguientes a la última publicación del presente edicto.

6.—DOCUMENTACION: Las instancias, confeccionadas por los interesados, sin sujeción a modelo alguno, deberán presentarse o remitirse con los correspondientes documentos, todo ello por duplicado.

La documentación es la siguiente:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.

2. Certificación negativa de antecedentes penales.

3. Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Derecho o certificación acreditativa de tener abonados los derechos correspondientes.

4. Certificación de estudios expedidos por la correspondiente facultad.
5. Curriculum Vitae.
6. Declaración o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
7. Los documentos que en su caso acrediten las preferencias del apartado tres.

Toda la documentación ha de acompañarse por duplicado.

7.—RESOLUCION: Los nombramientos se publicarán en los mismos lugares que la convocatoria y los nombrados deberán tomar posesión dentro del plazo de ocho días desde que fuere publicado tal nombramiento o, en su defecto, desde su notificación prestando previamente el oportuno juramento o promesa.

Cáceres, 23 de agosto de 2001.

El Presidente,
ANGEL JUANES PECES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de: «Equipos informáticos». Expte.: SCS1/2001.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: SCS1/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición 47 equipos informáticos y accesorios.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Mérida.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad 182 g) T.R.L.C.A.P.
- c) Forma:

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 10.384.580 Ptas. (62.412,58 euros)

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 6-3-01.
- b) Contratista: Dell Computer, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 10.384.580 Ptas. (62.412,58 euros).

Mérida, 13 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D (Orden de 30-8-99, D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de: «Cinco embarcaciones a motor, un motor y dos remolques para embarcaciones». Expte.: 12-03-443A-623-0016-2001.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-03-443A-623-0016-2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición cinco embarcaciones a motor, un motor y dos remolques para embarcaciones.

- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 71 de 21 de junio de 2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 15.000.000 de Ptas. (90.151,81 euros)

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 13-8-01.
- b) Contratista: Náuticas Gaspar, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 12.151.000 Ptas. (73.028,98 euros).

Mérida, 14 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D (Orden de 30-8-99, D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 14 de agosto de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Magacela.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Castuera o Senda del Rey», en el término municipal de Magacela, en la provincia de Badajoz, y de acuerdo con el Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Magacela, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. en Mérida, y también en las oficinas de vías pecuarias de Badajoz, carretera de San Vicente s/n, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 14 de agosto de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 14 de agosto de 2001, sobre exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Mérida.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Cerro del Gato o de Esparragalejo», en el término municipal de Mérida, en la provincia de Badajoz, y de acuerdo con el Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Mérida, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. en Mérida, y también en las oficinas de vías pecuarias de Badajoz, carretera de San Vicente s/n, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 14 de agosto de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2001, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado.

El Decreto 91/1997, de 1 de julio (D.O.E. de 8 de julio de 1997), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo IV la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas, y en la disposición transitoria cuarta de dicho Decreto, se fija que a partir de la entrada en vigor del mismo, en el plazo de dos años, todo el personal de establecimientos y servicios plaguicidas que manipule o aplique los productos regulados en el Real Decreto 3349/1998, de

30 de noviembre, deberá haber superado el curso de capacitación correspondiente y encontrarse en posesión del carné de aplicador y/o manipulador.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo IV y disposición transitoria cuarta reflejado en el párrafo anterior, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de pro-

ductos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 24 de agosto de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, (P.D.F. Orden 4 de julio de 2001), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

ANEXO I
LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (SEPTIEMBRE DE 2001)

Nº	CURSO	DURACIÓN (horas)	Nº PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2001	POZUELO DE ZARZON	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
2	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2001	ALMOHARIN	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Mérida de los caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
3	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2001	SANTA CRUZ DE PANIAGUA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA))	Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
4	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2001	ALCUESCAR	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
5	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2001	MALPARTIDA DE PLASENCIA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
6	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2001	PEDRO MUÑOZ	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
7	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2001	HERRERA DEL DUQUE	UNION DE CAMPEÑINOS EXTREMEÑOS (UCE)	Antonio Pacheco, 7 Bajo A 06800 MERIDA	924 316 811
8	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2001	HERRERA DEL DUQUE	UNION DE CAMPEÑINOS EXTREMEÑOS (UCE)	Antonio Pacheco, 7 Bajo A 06800 MERIDA	924 316 811

9	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2001	MONTEHERMOSO	UNION DE CAMPEÑOS (UCE)	Antonio Pacheco, 7 Bajo A 06800 MERIDA	924 316 811
10	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2001	MORALEJA	UNION DE CAMPEÑOS (UCE)	Antonio Pacheco, 7 Bajo A 06800 MERIDA	924 316 811
11	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2001	EL BATAN	UNION DE CAMPEÑOS (UCE)	Antonio Pacheco, 7 Bajo A 06800 MERIDA	924 316 811
12	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2001	MONTIJO	UNION DE CAMPEÑOS (UCE)	Antonio Pacheco, 7 Bajo A 06800 MERIDA	924 316 811
13	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2001	CAÑAMERO	UNION DE CAMPEÑOS (UCE)	Antonio Pacheco, 7 Bajo A 06800 MERIDA	924 316 811
14	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2001	CAÑAMERO	UNION DE CAMPEÑOS (UCE)	Antonio Pacheco, 7 Bajo A 06800 MERIDA	924 316 811
15	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2001	MONTEHERMOSO	UNION DE CAMPEÑOS (UCE)	Antonio Pacheco, 7 Bajo A 06800 MERIDA	924 316 811
16	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE; 2001	MORALEJA	UNION DE CAMPEÑOS (UCE)	Antonio Pacheco, 7 Bajo A 06800 MERIDA	924 316 811
17	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2001	MIAJADAS	UNION DE CAMPEÑOS (UCE)	Antonio Pacheco, 7 Bajo A 06800 MERIDA	924 316 811
18	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2001	LOBON	UNION DE CAMPEÑOS (UCE)	Antonio Pacheco, 7 Bajo A 06800 MERIDA	924 316 811
19	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2001	NAVEZUELAS	UNION DE CAMPEÑOS (UCE)	Antonio Pacheco, 7 Bajo A 06800 MERIDA	924 316 811
20	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2001	NAVEZUELAS	UNION DE CAMPEÑOS (UCE)	Antonio Pacheco, 7 Bajo A 06800 MERIDA	924 316 811

21	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2001	MONTIJO	UNION DE CAMPESINOS EXTREMEÑOS (UCE)	Antonio Pacheco, 7 Bajo A 06800 MERIDA	924 316 811
22	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2001	VEGAVIANA	UNION DE CAMPESINOS EXTREMEÑOS (UCE)	Antonio Pacheco, 7 Bajo A 06800 MERIDA	924 316 811
23	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2001	MORALEJA	UNION DE CAMPESINOS EXTREMEÑOS (UCE)	Antonio Pacheco, 7 Bajo A 06800 MERIDA	924 316 811
24	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2001	EL BATAN	UNION DE CAMPESINOS EXTREMEÑOS (UCE)	Antonio Pacheco, 7 Bajo A 06800 MERIDA	924 316 811
25	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2001	FUENLABRADA DE LOS MONTES	UNION DE CAMPESINOS EXTREMEÑOS (UCE)	Antonio Pacheco, 7 Bajo A 06800 MERIDA	924 316 811
26	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2001	MIAJADAS	UNION DE CAMPESINOS EXTREMEÑOS (UCE)	Antonio Pacheco, 7 Bajo A 06800 MERIDA	924 316 811
27	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2001	PIORNAL	FUNDACION, INVESTIGACION Y FOMENTO DE ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	C.N. 110 Km 381,4 CENTRO DE EMPRESAS 10614 VALDASTILLAS	924 316 811
28	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2001	PIORNAL	FUNDACION, INVESTIGACION Y FOMENTO DE ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	C.N. 110 Km 381,4 CENTRO DE EMPRESAS 10614 VALDASTILLAS	924 316 811
29	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2001	LA PESGA	COAG EXTREMADURA	C/Adriano, 9 4º Izq 06800 MERIDA	924 330 039
30	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2001	CAMINOMORISCO	COAG EXTREMADURA	C/Adriano, 9 4º Izq 06800 MERIDA	924 330 039
31	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2001	TORRECILLA DE LOS ANGELES	COAG EXTREMADURA	C/Adriano, 9 4º Izq 06800 MERIDA	924 330 039
32	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2001	GRANJA DE TORREHERMOSA	COAG EXTREMADURA	C/Adriano, 9 4º Izq 06800 MERIDA	924 330 039

33	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2001	BERLANGA	COAG EXTREMADURA	C/Adriano, 9 4º Izq 06800 MERIDA	924 330 039
34	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2001	MEDINA DE LAS TORRES MONROY	COAG EXTREMADURA ASOC. TECNICOS PARA DESARROLLO FORMATIVO DE EXTREMADURA (ATEDEFEX)	C/Adriano, 9 4º Izq 06800 MERIDA C/Sancho Polo, 21 1º A 10600 PLASENCIA	924 330 039 927 424 836
35	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2001				

A N E X O I I

PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

A) Nivel básico

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
 2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
 3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
 4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
 5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
 6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
 7. Ejercicios prácticos. Protección del medio ambiente y normas legales.
 8. Ejercicios prácticos.
- Mínimo de horas lectivas: 20.

B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
 2. Procedimientos de protección de los cultivos.
 3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
 4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
 5. Buenas prácticas agrícolas.
 6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
 7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
 8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
 9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
 10. Residuos de plaguicidas.
 11. Transporte, almacenamiento y distribución.
 12. Seguridad Social Agraria.
 13. Normativa legal.
 14. Prácticas de la protección fitosanitaria.
- Mínimo de horas lectivas: 60.

A N E X O III**SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__.

En _____ a _____ de _____ de 200__.

Fdo.: _____

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO***ANUNCIO de 10 de julio de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000183-000001.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 13,200/400,000/230,000.
 Potencia total en transformadores en KVA: 630
 Emplazamiento: Cáceres. Plaza de Santa Clara en el T.M. de Cáceres.
 Presupuesto en pesetas: 3.361.107.
 Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.
 Referencia del expediente: 10/AT-000183-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 10 de julio de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 11 de julio de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005491-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 13,200/400,000/230,000/127,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 630
 Emplazamiento: Cáceres. Ctra. de Badajoz, Aldea Moret en Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 1.980.556.
 Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.
 Referencia del expediente: 10/AT-005491-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 11 de julio de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 11 de julio de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001675-000002.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 13,200/230,000/127,000.
 Potencia total en transformadores en KVA: 630
 Emplazamiento: Cáceres. Avda. de Cervantes en Cáceres.
 Presupuesto en pesetas: 2.726.413
 Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.
 Referencia del expediente: 10/AT-001675-000002.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 11 de julio de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 11 de julio de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003763-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 13,200/400,000/230,000.
Potencia total en transformadores en KVA: 630
Emplazamiento: Cáceres. Cristu Benditu en Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 1.357.892
Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.
Referencia del expediente: 10/AT-003763-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 11 de julio de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 11 de julio de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000234-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola, Distr. Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 13,200/400,000/230,000.
Potencia total en transformadores en KVA: 630

Emplazamiento: Cáceres. Avda. de España.

Presupuesto en pesetas: 3.394.423.
Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.
Referencia del expediente: 10/AT-000234-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 11 de julio de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 11 de julio de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002212-000002.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 13,200/400,000/230,000.
Potencia total en transformadores en KVA: 630
Emplazamiento: Cáceres. C/. Cristu Benditu en Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 1.357.892.
Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.
Referencia del expediente: 10/AT-002212-000002.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 11 de julio de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ACUERDO de 12 de julio de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006966-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Iberdrola, Distr. Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 5143 de L.A.M.T. «Cruce de Palomero-Casar de Palomero»

Final: Apoyo núm. 67 de L.A.M.T. «Casar de Palomero-La Pesga».

Términos municipales afectados: Palomero, Marchagaz y Casar de Palomero.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 4,749

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 34

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: TT.MM. de Palomero, Marchagaz y Casar de Palomero.

Presupuesto en pesetas: 13.809.813

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-006966-000000

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3.^a Planta, en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de octubre.

Cáceres, 12 de julio de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

PROYECTO DE RENOVACION DE LAMI. A 13.2 KV. PALOMERO-CASAR DE PALOMERO (CACERES)

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

FINCAS						PROPIETARIOS			AFECCION		
Nº Propt s. perfil	Poli go	Parcel	Paraj	T.M	Cultivo	Nombre y Apellidos	NIF	Apoyos		Vuelo	
								Nº Apoy	M²	M lineales	M²
5	2	341		PALOMERO		ELIAS PUERTAS GONZALEZ		1		17	
8	2	299		PALOMERO		GAUDENCIO MORAN MARTIN				18	
48	2	382		MARCHAGAZ		EUGENIO GARCIA SANCHEZ		1		17	
61	2	339		MARCHAGAZ		ELEUTERIO PUERTAS MART		1		44	
77	2	90		MARCHAGAZ		ALICIO Y HNOS SEVILLANO				55	
89	10	67		CASAR PALOMERO		TOMAS CIVANTO HDEZ		2		175	
90	9	1032		CASAR PALOMERO		TOMAS CIVANTO HDEZ		2		350	
91	9	1030		CASAR PALOMERO		Mº CRUZ PALOMO MOHED.				14	
93	9	952		CASAR PALOMERO		FCO JOSE MOSQUEIRA SAEZ		1		235	
94	9	1027		CASAR PALOMERO		FCO JOSE MOSQUEIRA SAEZ		1		116	
95	9	976		CASAR PALOMERO		CARLOS TAPIA TERRON		1		44	

ANUNCIO de 23 de agosto de 2001, por el que se notifica el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa de la Consejería de Economía, Industria y Comercio por el que no se admite a trámite la reclamación REA-0797/2000 por el concepto de recaudación de multas promovida por D. Julio Bermejo Moreno al declararse extemporánea la interposición de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de las reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

«Se notifica a D. Julio Bermejo Moreno, en relación con la reclamación REA-0797/2000 interpuesta por el mismo, en concepto de recaudación de multas, que tiene su causa en el expediente sancionador 173/99 instruido por la Consejería de Presidencia y Trabajo, el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa en sesión celebrada el 5 de febrero del 2001, cuyo contenido literal es el que sigue, a saber: Se acuerda no admitir a trámite la reclamación por extemporánea y confirmar el acto impugnado.

Lo que notifico reglamentariamente a Ud., advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.»

Mérida, a 23 de agosto de 2001.—El Vocal-Secretario, MARCELO POLAN LEO.

ANUNCIO de 23 de agosto de 2001, por el que se notifica el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa de la Consejería de Economía, Industria y Comercio por el que se acuerda desestimar la presente reclamación REA-1299/1999 por el concepto de instalaciones que incidan sobre el medio ambiente, promovida por

D. José Luis del Castillo Núñez en nombre y representación de Saltos del Gadiana S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de las reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

«Se notifica a D. José Luis del Castillo Núñez, en nombre y representación de Saltos del Gadiana, S.A., en relación con la reclamación REA-1299/1999 interpuesta por el mismo, en solicitud de devolución de ingresos indebidos, por el impuesto sobre instalaciones que incidan sobre el medio ambiente, el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa en sesión celebrada el 1 de marzo del 2001, cuyo contenido literal es el que sigue, a saber: Se acuerda desestimar la presente reclamación y confirmar el acto administrativo impugnado.

Lo que notifico reglamentariamente a Ud., advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.»

Mérida, a 23 de agosto de 2001.—El Vocal-Secretario, MARCELO POLAN LEO.

ANUNCIO de 23 de agosto de 2001, por el que se notifica el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa de la Consejería de Economía, Industria y Comercio por el que se acuerda desestimar la presente reclamación REA-1013/1999 por el concepto de recaudación de multas, promovida por D. José Alconchel Cruz por no haber prescrito el derecho a exigir el cobro de la multa interpuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de las reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

«Se notifica a D. José Alconchel Cruz, en relación con la reclamación REA-1013/1999 interpuesta por el mismo, por el concepto de recaudación de multas que tiene su causa en el expediente sancionador BP-97/235, el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa en sesión celebrada el 15 de enero del 2001, cuyo contenido literal es el que sigue, a saber: Se acuerda no admitir a trámite la reclamación por extemporánea y confirmar el acto impugnado.

Lo que notifico reglamentariamente a Ud., advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.»

Mérida, a 23 de agosto de 2001.—El Vocal-Secretario, MARCELO POLAN LEO.

ANUNCIO de 23 de agosto de 2001, por el que se notifica el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa de la Consejería de Economía, Industria y Comercio por el que se acuerda desestimar la presente reclamación REA-0394/1999 por el concepto de apremio, promovida por D. Narciso Yusta Vázquez, debiendo confirmarse la providencia de apremio por ser ajustada a derecho.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de las reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

«Se notifica a D. Narciso Yusta Vázquez, en relación con la reclamación REA-0394/1999 interpuesta por el mismo, contra la providencia de apremio dictada por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria en la Diputación de Cáceres, que tiene su causa en el expediente 56/97, el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa en sesión celebrada el 22 de enero del 2001, cuyo contenido literal es el que sigue, a saber: Se acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa, debiendo confirmarse la providencia de apremio notificada por ser ajustada a derecho.

Lo que notifico reglamentariamente a Ud., advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.»

Mérida, a 23 de agosto de 2001.—El Vocal-Secretario, MARCELO POLAN LEO.

ANUNCIO de 23 de agosto de 2001, por el que se notifica el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa de la Consejería de Economía, Industria y Comercio por el que se acuerda desestimar la presente reclamación REA-0907/1999 por el concepto de recaudación de multas, promovida por D. Felipe Rodríguez Farelo en representación de Emérita Textil, S.L., por no ser órgano competente para pronunciarse sobre las cuestiones planteadas por el interesado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de las reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

«Se notifica a D. Felipe Rodríguez Farelo en nombre y representación de Emérita Textil, S.L., en relación con la reclamación REA-0907/1999 interpuesta por el mismo, contra concepto recaudación de multas que tiene su causa en el expediente sancionador BA-00462/97 instruido por la Consejería de Transporte y Obras Públicas, el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa en sesión celebrada el 22 de enero del 2001, cuyo contenido literal es el que sigue, a saber: Se acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa, por no ser Organismo competente para pronunciarse sobre las cuestiones planteadas por el interesado.

Lo que notifico reglamentariamente a Ud., advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.»

Mérida, a 23 de agosto de 2001.—El Vocal-Secretario, MARCELO POLAN LEO.

**CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y
TRANSPORTES**

RESOLUCION de 13 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de:
«Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Medina de las Torres».

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 10 de julio de 2001 se declara desierto el concurso para la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Medina de las Torres, Expediente 972VB011 y publicado en el DOE. n.º 58 de 22 de mayo de 2001.

Mérida, a 13 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico. Por sustitución, Orden 10-7-01 (D.O.E. n.º 81 de 14-7-01), El Director General de Transportes, FELIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de:
«Construcción de 15 viviendas de promoción pública en Jaraíz de la Vera».

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 10 de julio de 2001 se declara desierto el concurso para la contratación de las obras de construcción de 15 viviendas de promoción pública en Jaraíz de la Vera, Expediente 942VC009 y publicado en el D.O.E. n.º 58 de 22 de mayo de 2001.

Mérida, a 13 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico, por sustitución, Orden 10-7-01 (D.O.E. n.º 81 de 14-7-01), El Director General de Transportes, FELIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se

hace pública la adjudicación de la asistencia técnica para la Redacción del Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Galisteo.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio.
- c) Número de expediente: 003UC083

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción de Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Galisteo.
- b) División por lotes y número: No procede
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 4 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: —

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total, incluido el 16% de I.V.A.: 7.500.000 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 6 de agosto de 2001.
- b) Adjudicatario: Sireno Luis Juanals Blázquez.
- c) Importe en Pesetas: 7.500.000 Ptas.
- d) Nacionalidad: Española.

Mérida, 16 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico (O. 10-7-2001). El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 4 de julio de 2001, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Paraje «El Ropero», polígono 3, parcela 234. Promotor: Emilio Santamaría Espinosa, en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Terri-

torio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "El Ropero", Polígono 3, Parcela 234. Promotor: Emilio Santamaría Espinosa. Villanueva de la Vera.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 4 de julio de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 13 de agosto de 2001, sobre notificaciones de resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJPA y PAC, se le concede un plazo de un mes para que interponga el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

El Instructor: JUAN ANTONIO PEREZ GONZALEZ. P.A.: J. FELIX HERNADEZ BUSTOS.

ANEXO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	NIF	Cuantía	Infraacción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
MARIO VARGAS MONTES	Pl. de los Enamorados 23	PLASENCIA	10600	51670953	50.000	Art. 141 L. 16/87	28/05/01	CC-1334/99	23/07/01
ALPETRANS S.L.	Pol. El Prado Gr.20, nave 5	MÉRIDA	06800	B06264030	230.000	Art. 140 L. 16/87	22/05/01	CC-0053/00	18/07/01
VICENTE VARGAS FERNÁNDEZ	Puente, 71	MIAJADAS	10100	76002925T	50.000	Art. 141 L. 16/87	02/04/01	CC-1234/99	06/07/01
NAVASCUES TRANSPORTES S.A.	Luis de Medina, 1	ALCALÁ DE HENARES	28805	00377802	100.000	Art. 141 L. 16/87	07/05/01	CC-0752/99	06/07/01
SANTIAGO MIGUEL VALERO	Severo Ochoa 17.1 B	PLASENCIA	10600	11765002L	50.000	Art. 141 L. 16/87	29/05/01	CC-1259/99	23/07/01
FELIPE GAMERO JIMÉNEZ	Argüeta Etorbidea 8, 3D	ELORRIO	48230	72237774	50.000	Art. 141 L. 16/87	04/05/01	CC-0817/99	27/07/01

ANUNCIO de 13 de agosto de 2001, sobre notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RIPA y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

El Instructor: JUAN ANTONIO PEREZ GONZALEZ. P.A.: J. FELIX HERNADEZ BUSTOS.

ANEXO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
BORA TEXTIL S.L.	Pol. Cepansa s/n	MÉRIDA	06800	33979670	230.000	Art. 140 L. 16/87	22/05/01	CC-0169/01	18/07/01
ANGEL SUAREZ SALAZAR	General Mola s/n	LA GRANJA	10711	07434392	50.000	Art. 141 L. 16/87	19/09/00	CC-0978/99	27/07/01

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA

RESOLUCION de 17 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de: «Sustitución de cubiertas en el C.P. "Santa Engracia", de Badajoz».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.41.01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Sustitución cubiertas en el C.P. Santa Engracia, de Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 68 de 14-6-2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 32.948.360 ptas. I.V.A. incluido. (198.023,63 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 19 de julio de 2001.
- b) Contratista: Urbanizaciones y Aplicaciones de la Arquitectura, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 27.669.357 ptas. I.V.A. incluido (166.296,18 euros).

Mérida, 17 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26-7-1999, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 20 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de:

«Ampliación de tres unidades de Educación Infantil en C.P. "Octavio Augusto", en Mérida».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.35.01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ampliación de tres Uds. de Educación Infantil en C.P. Octavio Augusto, en Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 68 de 14-6-2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 23.213.243 ptas. I.V.A. incluido. (139.514,40 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 31 de julio de 2001.
- b) Contratista: Sendin, pavimentos y abastecimiento, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 20.543.720 ptas. I.V.A. incluido (123.470,24 euros).

Mérida, 20 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26-7-1999, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 20 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de: «Implantación ciclo formativo ARG-23 en el I.E.S. "Reino Aftasi", de Badajoz».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.20.01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Implantación Ciclo Formativo ARG-23 en el I.E.S. Reino Aftasi, de Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 68 de 14-6-2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 38.772.000 ptas. I.V.A. incluido. (233.024,41 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 19 de julio de 2001.
- b) Contratista: Urbanizaciones y Aplicaciones de la Arquitectura, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 33.853.895 ptas. I.V.A. incluido (203.466 euros).

Mérida, 20 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26-7-1999, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 21 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de: «Equipamiento para el ciclo formativo anatomía patológica y citología en el I.E.S. "Castelar", de Badajoz».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica. Servicio de Equipamiento.
- c) Número de expediente: 01/3095.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.

- b) Descripción del objeto: Equipamiento para el Ciclo Formativo Anatomía Patológica y Citología en el I.E.S. Castelar de Badajoz.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 78 de 7-7-2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 15.000.000 de ptas. I.V.A. incluido. (90.151,82 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 21 de agosto de 2001.
- b) Contratista: Instrumentación y componentes.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 14.950.000 ptas. I.V.A. incluido (89.851,31 euros).

Mérida, 21 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26-7-1999, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del servicio de comedores escolares mediante catering, para el curso 2001/2002.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 8/5/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de comedores escolares, mediante catering, para el curso 2001/2002.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: En los cinco centros que se indican en el pliego.
- d) Plazo de ejecución: Curso escolar 2001/2002.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 5.110.700 ptas. (IVA incluido). 30.715,93 euros.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada (art. 35.1 del RDL 2/2000).
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800- Mérida.
- d) Teléfono: 924 00 75 00.
- e) Telefax: 924 00 75 72.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las doce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Doce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 2.ª Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá el día 21-9-2001. El acto público de apertura de ofertas económicas será comunicado previamente a los interesados.
- e) Hora: se comunicará previamente.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Secretaria General Técnica.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS»: No procede.

Mérida, a 29 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. 26-7-1999, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 21 de agosto de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Nueva carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra. Tramo: Pallares-Monesterio. Modificado».

Para la ejecución de la obra: «Nueva carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra. Tramo: Pallares-Monesterio. Modificado», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Practicada Información Pública por Resolución de fecha 17 de octubre de 2000 (D.O.E. n.º 124 de fecha 26 de octubre de 2000), se ha aprobado técnicamente un proyecto modificado con fecha 13 de agosto de 2001, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados. Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/. Cárdenas, 11, pudiendo asimismo

examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/. Juan Pablo Forner, n.º 1, 3.ª planta, en horas de oficina.

Mérida, 21 de agosto de 2001.—El Director General de Infraestructura (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

Fecha: 21/08/2001 Pág: 1

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 2

EXPEDIENTE: 993CB0760102 CITRA. LLERENA-FREGENAL. PALLARES-MONESTE

TÉRMINO MUNICIPAL: 608500 MONESTERIO (BADAJOS)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				M² Ocupados	Ocupación		
65/0	8	27	GIRALDO CARRETERO, FRANCISCO C/ COLON, 4 6260 MONESTERIO BADAJOS	112	TOT	Olivos secano	
66/0	8	29	CALDERON CALDERON, ANTONIO C/ SAN PEDRO, 48 6260 MONESTERIO BADAJOS	449	TOT	Olivos secano	
67/0	8	30	HERNANDEZ ORTEGA, JOSE C/ TORRECILLAS, 24 6260 MONESTERIO BADAJOS	844	TOT	Olivos secano	
68/0	8	31	ROMERO AMBRONA, ANTONIO Y JUAN MANU C/ CALILLA, 13-A 6260 MONESTERIO BADAJOS	198	TOT	Pastos	
69/0	8	37a	GARROTE DELGADO, C.B. C/ FELIPE II, 28-11-1 41013 SEVILLA SEVILLA	188	TOT	Erncinar	
70/0	8	44	DELGADO RICO, JOSE Y 3 MAS C/ ZURBARAN, 56 6260 MONESTERIO BADAJOS	496	TOT	Labor o Labradío secano	
71/0	8	45	GONZALEZ TERRON, JUAN JOSE C/ TORRECILLAS, 10 6260 MONESTERIO BADAJOS	382	TOT	Olivos secano	
72/0	8	49d	MARTINEZ MORENO, MARIA LUISA C/ CONDE DE LA CORTE, 1 6300 ZAFRA BADAJOS	3.049	TOT	Alcornocal	

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

Fecha: 21/08/2001

Pág: 2

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 2

EXPEDIENTE: 993CB0760102 CTRA. LLERENA-FREGENAL. PALLARES-MONESTE

MODIFICADO

TÉRMINO MUNICIPAL: 608500 MONESTERIO (BADAJOS)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				Ocupados	Ocupación		
73/0	8	54f	MARTINEZ MORENO, MARIA LUISA C/ CONDE DE LA CORTE, 1 6300 ZAFRA BADAJOS	65	TOT Pastos		
74/0	8	59c	RODRIGUEZ MORAN, JOAQUIN Y 2 MAS PEDRO SALINAS, 5-PL1º-P12 41013 SEVILLA	1.439	TOT Pastos		
75/0	8	59d	RODRIGUEZ MORAN, JOAQUIN Y 2 MAS C/ PEDRO SALINAS, 5-PL1º-P12 41013 SEVILLA	348	TOT Pastos		
76/0	8	63a	RODRIGUEZ MORAN, JOAQUIN Y 2 MAS C/ PEDRO SALINAS, 5-PL1º-P12 41013 SEVILLA	14	TOT Pastos		
77/0	8	65	RODRIGUEZ MORAN, JOAQUIN Y 2 MAS C/ PEDRO SALINAS, 5-PL1º-P12 41013 SEVILLA	2.556	TOT Pastos		
78/0	8	9003	AYUNTAMIENTO MONESTERIO C/ LOS TEMPLARIOS, 17 6260 MONESTERIO BADAJOS	14	TOT Pastos		
79/0	8	9006	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADIANA AVDA. SINFORIANO MADROÑERO, 12 6011 BADAJOS	13	TOT Pastos		
80/0	9	1	RODRIGUEZ MORAN, JOAQUIN Y 2 MAS C/ PEDRO SALINAS, 5-PL1º-P12 41013 SEVILLA	9.927	TOT Pastos		

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

Fecha: 21/08/2001

Pág: 3

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 2

MODIFICADO

EXPEDIENTE: 993CB0760102

CTRA. LLERENA-FREGENAL. PALLARES-MONESTE

TÉRMINO MUNICIPAL:

608500

MONESTERIO

(BADAJOZ)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación		Bienes y otros daños	Unidades
					TOT	Olivos secano		
81/0	9	2q	PEREITA SAYAGO, CARMEN C/ BRETON DE LOS HERREROS, 68 28003 MADRID	125	TOT	Olivos secano		
82/0	9	2k	PEREITA SAYAGO, CARMEN C/ BRETON DE LOS HERREROS, 68 28003 MADRID	37	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	10
83/0	9	3a	ROSA ROJAS, RICARDO DE LA PASEO DE EXTREMADURA, 222 6260 MONESTERIO	15.127	TOT	Encinar	ALAMBRADA 1ª	328
84/0	10	2b	DELGADO RICO, JOSE Y 3 MAS C/ ZURBARAN, 56 6260 MONESTERIO	98	TOT	Pastos		
85/0	10	8a	MARTINEZ MORENO, MARIA LUISA C/ CONDE DE LA CORTE, 1 6300 ZAFRA	3	TOT	Alcornocal		
86/0	10	10	MARTINEZ MORENO, MARIA LUISA C/ CONDE DE LA CORTE, 1 6300 ZAFRA	475	TOT	Pastos		
87/0	10	9005	AYUNTAMIENTO MONESTERIO C/ LOS TEMPLARIOS, 17 6260 MONESTERIO	254	TOT	Pastos		
88/0	11	33	ROMERO AMBRONA, ANTONIO Y JULIAN MA C/ CALILLA, 13-A 6260 MONESTERIO	43	TOT	Pastos		

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

Fecha: 21/08/2001 Pág: 4

RELACION DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 2

EXPEDIENTE: 993CB0760102 CTRA. LLERENA-FREGENAL, PALLARES-MONESTE MODIFICADO

TÉRMINO MUNICIPAL: 608500 MONESTERIO (BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
89/0	11	34	GÓMEZ CHAVEZ, DANIELA AVDA DE LA CRUZ, 43 6260 MONESTERIO BADAJOZ	1.397	TOT	Olivos secano		
90/0	11	35	CALDERON ROJO, GABINO C/POZOS, 28 6260 MONESTERIO BADAJOZ	1.307	TOT	Frutales secano		
91/0	11	249	HIDALGO MANZANO, JOSE MANUEL PASEO DE EXTREMADURA, 223 6260 MONESTERIO BADAJOZ	1.223	TOT	Olivos secano		
92/0	11	38a	GARCIA SANCHEZ, JOSE LUIS AVDA. PORTUGAL, 4 6260 MONESTERIO BADAJOZ	129	TOT	Olivos secano		
93/0	11	216	GALLEGO MUÑOZ, MARIA DOLORES AVDA DE LA CRUZ, 23 6260 MONESTERIO BADAJOZ	1.420	TOT	Frutales secano		
94/0	11	225	LUJAN VILLALBA, MANUEL C/ LUIS CHAMIZO, 32 6260 MONESTERIO BADAJOZ	1.106	TOT	Olivos secano		
95/0	11	9004	AYUNTAMIENTO MONESTERIO C/ LOS TEMPLARIOS, 17 6260 MONESTERIO BADAJOZ	87	TOT	Pastos		

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

Fecha: 21/08/2001

Pág: 5

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 2

EXPEDIENTE: **993CB0760102** CTRA. LLERENA-FREGENAL. PALLARES-MONESTE **MODIFICADO**

TÉRMINO MUNICIPAL: **608600** **MONTEMOLIN** **(BADAJOZ)**

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
41/0	21	6b	NUÑEZ DE ARCO, VICTOR C/ ARROYO DEL ROSAL, 18 6478 MANCHITA BADAJOZ	9.380	TOT	Encinar		
42/0	21	6d	NUÑEZ DE ARCO, VICTOR C/ ARROYO DEL ROSAL, 18 6478 MANCHITA BADAJOZ				ALAMBRADA 1*	230
43/0	21	7a	NUÑEZ DE ARCO, VICTOR C/ ARROYO DEL ROSAL, 18 6478 MANCHITA BADAJOZ	55	TOT	Encinar		
44/0	21	8	ALVAREZ LERIA, MANUEL C/ CORREDERA BAJA, 1 6291 MONTEMOLIN BADAJOZ	25	TOT	Encinar		
45/0	21	9	ALVAREZ LERIA, MANUEL C/ CORREDERA BAJA, 1 6291 MONTEMOLIN BADAJOZ	142	TOT	Encinar		
46/0	21	10a	CHAVERO VILLALBA, ANTONIO BERNARDO PASEO DE EXTREMADURA, 2 6260 MONESTERIO BADAJOZ	7.246	TOT	Encinar		
47/0	21	10c	CHAVERO VILLALBA, ANTONIO BERNARDO PASEO DE EXTREMADURA, 2 6260 MONESTERIO BADAJOZ	549	TOT	Encinar		
48/0	21	87a	LERIA YEBENES, VICTOR AVDA DE CADIZ, 13-1ªDCHA 41004 SEVILLA SEVILLA	14	TOT	Olivos secano		

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

Fecha: 21/08/2001

Pág.: 6

RELACION DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 2

EXPEDIENTE: 993CB0760102

CTRA. LLERENA-FREGENAL, PALLARES-MONESTE

MODIFICADO

TÉRMINO MUNICIPAL:

608600

MONTEMOLIN

(BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación			
49/0	21	87e	LERIA YEBENES, VICTOR AVDA DE CADIZ, 13-1ºDCHA 41004 SEVILLA	14	TOT	Pastos		
50/0	21	87f	LERIA YEBENES, VICTOR AVDA DE CADIZ, 13-1ºDCHA 41004 SEVILLA	565	TOT	Olivos secano		
51/0	21	88b	LINARES DE CASTRO, JOSE IGNACIO C/ZARZA, 1-3º 13003 CIUDAD REAL	1.569	TOT	Labor o Labradío secano		
52/0	21	89a	LINARES DE CASTRO, JOSE IGNACIO C/ZARZA, 1-3º 13003 CIUDAD REAL	178	TOT	Labor o Labradío secano		
53/0	21	9007	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQU PLAZA ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA	200	TOT	Pastos		
54/0	22	1a	ROSAS ROJAS, RICARDO DE LAS PASEO DE EXTREMADURA, 42 6260 MONESTERIO	2.093	TOT	Encinar		
55/0	22	5a	CHAVERO VILLALBA, ANTONIO BERNARDO PASEO DE EXTREMADURA, 2 6260 MONESTERIO	1.705	TOT	Encinar		
56/0	22	5e	CHAVERO VILLALBA, ANTONIO BERNARDO PASEO DE EXTREMADURA, 2 6260 MONESTERIO	270	TOT	Encinar		

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

Fecha: 21/08/2001 Pág.: 7

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 2

EXPEDIENTE: **993CB0760102** CTRA. LLERENA-FREGENAL, PALLARES-MONESTE MODIFICADO

TÉRMINO MUNICIPAL: **608600** **MONTEMOLIN** **(BADAJOZ)**

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
57/0	22	15a	CASTRO NAVARRO, EVARISTA DE, HDROS DE CTRA SEVILLA, 5 6907 PALLARES BADAJOZ	18.465	TOT	Olivos secano		
58/0	23	4b	LERIA YEBENES, VICTOR CIPRIANO AVDA DE CADIZ, 13-1º DCHA 41004 SEVILLA	377	TOT	Pastos		
59/0	23	4f	LERIA YEBENES, VICTOR CIPRIANO AVDA DE CADIZ, 13-1º DCHA 41004 SEVILLA	33	TOT	Encinar		
60/0	23	66	GARCIA ROMERO, ELEUTERIO PLAZA DE ESPAÑA, 1 6907 PALLARES BADAJOZ	97	TOT	Labor o Labradío secano		
61/0	23	9010	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQU PLAZA ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA SEVILLA	300	TOT	Pastos		

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 7 de agosto de 2001, por el que se somete a información pública el procedimiento definitivo de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Balboa.

Habiéndose iniciado procedimiento definitivo de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Balboa según Acuerdo de 22 de enero de 2001 del Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo, a instancia de D.ª Juncal Novillo Fertrel-Bernard una vez cumplimentados los trámites establecidos en los puntos 1.º y 2.º del artículo 3 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, continuando con la tramitación administrativa del procedimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del citado artículo, se somete a información pública durante un plazo de 20 días, el siguiente asunto:

«Procedimiento definitivo de autorización de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Balboa».

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Ronda del Pilar n.º 22, en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, 7 de agosto de 2001.— La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 13 de agosto de 2001, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador a D. Abdelmajid El Azouzi.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Abdelmajid El Azouzi.

Ultimo domicilio conocido: C/. Barriobajito, 4. 06476 Palomas.

Expediente n.º: 135/2000.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.1, 3.3.6 y 3.3.7.

— R.D. 1010/1985, de 5-6 (B.O.E. de 28-6).

— D. 17/1996, de 13.2 (D.O.E. 22, de 22-2).

Sanción: Treinta mil pesetas (30.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Alegria Cardesa Cabrera.

Badajoz, 13 de agosto de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 23 de agosto de 2001, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro: «Adquisición de materiales para el subprograma de salud bucodental».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y P.
- c) Número de expediente: S-01026.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de materiales para el subprograma de salud bucodental.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 66 de fecha 9-6-2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 15.560.000 ptas. (93.517,48 euros)

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 17 de julio de 2001.
- b) Contratista: A.E.C. Pharmaceutical, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 15.549.000 ptas. (93.451,37 euros).

Mérida, a 23 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico (P.O. 11-7-2001 D.O.E. 24-7-2001), PEDRO GARCIA RAMOS.

ANUNCIO de 23 de agosto de 2001, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro: «Adquisición de 25 electrocardiografos para centros de atención primaria».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y P.
- c) Número de expediente: S-01025.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 25 electrocardiografos para centros de atención primaria.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 63 de fecha 2-6-2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 11.041.000 ptas. (66.357,75 euros)

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 23 de julio de 2001.
- b) Contratista: Comercial Extremeña Hospitalaria.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 9.675.000 ptas. (58.147,92 euros).

Mérida, a 23 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico (P.O. 11-7-2001 D.O.E. 24-7-2001), PEDRO GARCIA RAMOS.

ANUNCIO de 23 de agosto de 2001, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio: «Realización de aplicación informática para detección precoz de cáncer de mama y cervix».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y P.
- c) Número de expediente: SV-01023.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Realización de aplicación informática para la detección precoz de cáncer de mama y cervix.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 57 de fecha 19-5-2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 12.760.000 ptas. (76.689,14 euros)

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 17 de julio de 2001.
- b) Contratista: Consultoría Informática Extremeña.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 10.913.280 ptas. (65.590,13 euros).

Mérida, a 23 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico (P.O. 11-7-2001 D.O.E. 24-7-2001), PEDRO GARCIA RAMOS.

ANUNCIO de 29 de agosto de 2001, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras: «Construcción de un Centro de alojamiento de familiares de pacientes desplazados en Badajoz».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y P.
- c) Número de expediente: 0-01.002.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de un centro de alojamiento de familiares de pacientes desplazados en Badajoz.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 56 de fecha 17-5-2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 95.569.626 ptas. (574.385,02 euros)

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 11 de julio de 2001.
- b) Contratista: Construcciones Tinoco, S.A..
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 94.150.365 ptas. (565.855,08 euros).

Mérida, a 29 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico (P.O. 11-7-2001 D.O.E. 24-7-2001), PEDRO GARCIA RAMOS.

ANUNCIO de 29 de agosto de 2001, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras: «Construcción de un Centro Sanitario en Villafranca de los Barros».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y P.
- c) Número de expediente: 0-01.001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de un centro sanitario en Villafranca de los Barros.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 56 de fecha 17-5-2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 231.776.046 ptas. (1.393.002,09 euros)

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 11 de julio de 2001.
- b) Contratista: Luntec, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 225.749.869 ptas. (1.356.784,03 euros).

Mérida, a 29 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico (P.O. 11-7-2001 D.O.E. 24-7-2001), PEDRO GARCIA RAMOS.

ANUNCIO de 29 de agosto de 2001, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras: «Construcción de edificio provisional del Servicio Extremeño de Salud (S.E.S.)».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y P.
- c) Número de expediente: O-01.003.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de un centro sanitario en Villafranca de los Barros.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 70 de fecha 19-6-2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 99.990.556 ptas. (600.955,34 euros)

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 13 de julio de 2001.
- b) Contratista: Placonsa, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 94.991.028 ptas. (570.907,57 euros).

Mérida, a 29 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico (P.O. 11-7-2001 D.O.E. 24-7-2001), PEDRO GARCIA RAMOS.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 1 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de vigilancia y protección de bienes en el Centro

de Menores «Vicente Marcelo Nessi», en Badajoz.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: S-63/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y protección de bienes en el C.M. «Vicente Marcelo Nessi» en Badajoz.
- c) Lotes: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: C.M. «Vicente Marcelo Nessi» en Badajoz.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 17.977.680 ptas. (equivalente a 108.048,03 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 1 de agosto de 2001.
- b) Contratistas: Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 17.977.680 ptas. (equivalente a 108.048,03 euros).

Badajoz, a 1 de agosto de 2001.— La Jefa del Servicio Territorial, P.O. 22-10-1999 (D.O.E. 11-11-1999), ENCARNACION RODRIGUEZ LABRADOR.

ANUNCIO de 6 de agosto de 2001, sobre notificación de resolución administrativa a D.ª Luisa Martínez Corbacho.

No habiendo sido posible practicar la notificación administrativa en el Expediente de Protección de Menores n.º 151/9806, a D.ª

Luisa Martínez Corbacho, por carecer de domicilio conocido, se requiere a la misma para que se persone ante el Servicio Territorial de Infancia y Familia de Badajoz, en Ronda del Pilar, 8, entreplanta, teléfono 924 01 00 64, al objeto de practicar la oportuna notificación de la resolución administrativa tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 6 de agosto de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial (P.A. El Jefe de Sección de Infancia y Familia), JESUS MORENO LOBO.

ANUNCIO de 6 de agosto de 2001, sobre notificación de resolución administrativa a D.^a Yolanda Suárez Pérez.

No habiendo sido posible practicar la notificación administrativa en el Expediente de Protección de Menores n.º 46/0006, a D.^a Yolanda Suárez Pérez, por carecer de domicilio conocido, se requiere a la misma para que se persone ante el Servicio Territorial de Infancia y Familia de Badajoz, sito en Ronda del Pilar, 8, entreplanta, teléfono 924 01 00 64, al objeto de practicar la oportuna notificación de la resolución administrativa tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 6 de agosto de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial (P.A. El Jefe de Sección de Infancia y Familia), JESUS MORENO LOBO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 20 de junio de 2001, sobre aprobación inicial de la Modificación puntual del P.G.O.U. en las unidades de ejecución n.º 150, 151 y 157.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 22 de febrero de 1999, acordó aprobar inicialmente la Modificación puntual del P.G.O.U. de Almendralejo en las Unidades de Ejecución N.º 150, 151 y 157.

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8:00 a 15:00 horas en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento.

Almendralejo, a 20 de junio de 2001.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA

ANUNCIO de 9 de julio de 2001, sobre aprobación inicial de la subdivisión de la Unidad de Actuación n.º 1 de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente en sesión de 4 de junio de 2001, la subdivisión de la Unidad de Actuación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Barcarrota para que el Ayuntamiento pueda actuar en sus terrenos con independencia de los demás, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura para que cualquier persona pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones u observaciones que estime pertinentes en horas de oficina, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Barcarrota, 9 de julio de 2001.—El Alcalde, SANTIAGO M. CUADRADO RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 9 de julio de 2001, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación n.º 10 de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente el estudio de detalle de la Unidad de Actuación n.º 10 de las Normas Subsidiarias de Barcarrota, se expone al público por plazo de 15 días, contado a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que cualquier persona pueda formular las alegaciones u observaciones que estime pertinentes, en horario

de oficina, de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la Ley del Suelo de 1992.

Barcarrota, 9 de julio de 2001.—El Alcalde, SANTIAGO M. CUADRADO RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 9 de julio de 2001, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación n.º 1 de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente el estudio de detalle para la adaptación de alineaciones y ordenación del volúmenes en el suelo propiedad del Ayuntamiento de Barcarrota, destinado a la promoción de viviendas sociales de régimen especial, situado en la nueva Unidad de Actuación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Barcarrota, se expone al público por plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que cualquier persona, tras examinar el expediente, pueda presentar las alegaciones u observaciones que estime pertinentes en horario de oficina, de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la Ley del Suelo del año 1992.

Barcarrota, 9 de julio de 2001.—El Alcalde, SANTIAGO M. CUADRADO RODRIGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL

EDICTO de 31 de julio de 2001, sobre la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria de veinticinco de junio de dos mil uno, acordó la aprobación inicial de la modificación número tres de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del correspondiente Edicto en el Diario Oficial de Extremadura.

Higuera la Real, 31 de julio de 2001.—El Alcalde, MIGUEL RUIZ MARTINEZ.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, por la que se hace público el nombramiento de un agente de policía local.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, se hace público, el nombramiento en propiedad del Agente de la Policía Local don Juan del Viejo Gragera.

Puebla de la Calzada, a 31 de julio de 2001.—La Alcaldesa, ADELA CUPIDO GUTIERREZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 3 de agosto de 2001, por el que se hace público el nombramiento de varios funcionarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de conformidad con el resultado de los procesos selectivos celebrados y las propuestas que los Tribunales Calificadores elevaron en su día, se hace público que la Alcaldía realizó los siguientes nombramientos:

- D.ª M.ª Carmen Rubiales Ruiz, con documento nacional de identidad número 79.259.815-K, nombrada con fecha 14 de diciembre de 1999, como Ordenanza, funcionario de carrera, de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, correspondiendo al Grupo E de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.
- D.ª Filomena Roperero Mancera, con documento nacional de identidad número 9.154.844-Q, nombrada con fecha 30 de diciembre de 1999, como Administrativo, funcionario de carrera, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, correspondiendo al Grupo C de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.
- D. Juan José Lavado Salmerón, con documento nacional de identidad número 80.050.486, nombrado con fecha 3 de enero de 2000 como Ingeniero Técnico Industrial, funcionario de carrera, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiendo al Grupo B de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.
- D. Francisco Marín Alonso, con documento nacional de identidad

número 79.258.397-Y, nombrado con fecha 29 de febrero de 2000, como Agente de la Policía Local, funcionario de carrera, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía, correspondiendo al Grupo D de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

— D. Juan José Torres Cortés, con documento nacional de identidad número 79.259.752-G, nombrado con fecha 29 de febrero de 2000, como Agente de la Policía Local, funcionario de carrera, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía, correspondiendo al Grupo D de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

— D. Joaquín Rodríguez Soler, con documento nacional de identidad número 79.258.430-Q, nombrado con fecha 10 de agosto de 2000, como Administrativo, funcionario de carrera, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, correspondiendo al Grupo C de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

— D. Antonio Corral Hernández, con documento nacional de identidad número 33.971.127-N, nombrado con fecha 11 de octubre de 2000, Administrativo, funcionario de carrera, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, correspondiendo al Grupo C de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

— D. José M.ª Barrero Domínguez, con documento nacional de identidad número 79.259.997-L, nombrado con fecha 13 de marzo de 2001, como Oficial de la Policía Local, funcionario de carrera, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía, correspondiendo al Grupo D de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

En Villafranca de los Barros, a 3 de agosto de 2001.—El Alcalde, JUAN GABRIEL CASTRO GARCIA.

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ

ANUNCIO de 10 de agosto de 2001, sobre la modificación puntual n.º 2 de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio 2001, la Modificación Puntual n.º 2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, se somete a información pública durante el plazo de una mes, de acuerdo con el art. 114 del R.D.L. 1/1992, Texto Re-

fundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana vigente en Extremadura por Ley 13/1997 y concordantes del Reglamento de Planeamiento; quedando a disposición de los interesados todo el expediente en las oficinas municipales.

Arroyo de la Luz, a 10 de agosto de 2001.—El Alcalde, LORENZO PEREZ DURAN.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 16 de agosto de 2001, por el que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico Medio de Informática.

Este Excmo. Ayuntamiento convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio de Informática, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001 y dotada con los haberes básicos correspondientes al Grupo B de la Ley 30/1984 y complementarios asignados al puesto de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia» núm. 170, del día 9 de agosto de 2001 y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 16 de agosto de 2001.—El Secretario, MANUEL AUNION SEGADOR.

ANUNCIO de 16 de agosto de 2001, por el que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Ingeniero Industrial.

Este Excmo. Ayuntamiento convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Industrial, va-

cante en la plantilla de funcionarios de la Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001 y dotada con los haberes básicos correspondientes al Grupo A de la Ley 30/1984 y complementarios asignados al puesto de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia» núm. 169, del día 8 de agosto de 2001 y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 16 de agosto de 2001.—El Secretario, MANUEL AUNION SEGADOR.

ANUNCIO de 16 de agosto de 2001, por el que se convoca oposición libre para la provisión de doce plazas de Agentes de la Policía Local.

Este Excmo. Ayuntamiento convoca oposición libre para la provisión en propiedad de doce plazas de Agentes de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001, y dotada con los haberes básicos correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984 y complementarios asignados al puesto de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia» núm. 168, del día 7 de agosto de 2001 y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 16 de agosto de 2001.—El Secretario, MANUEL AUNION SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE HERNAN PEREZ

EDICTO de 27 de julio de 2001, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso, convocado para la contratación de «Red de Caminos Rurales en Hernán Pérez».

Por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de julio de dos mil uno, se acordó la adjudicación definitiva del concurso, convocado para la contratación de «Red de Caminos Rurales en Hernán-Pérez», a la Empresa Araplaza S.A., N.I.F.: A-10012359, por el importe de 65.000.000 de ptas. (390.657,86 e), incluido I.V.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Hernán Pérez, a 27 de julio de 2001.—El Alcalde, ALFONSO BELTRAN MUÑOZ.

AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA

ANUNCIO de 21 de agosto de 2001, sobre la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 10 de agosto de 2001 la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones crean procedentes.

Talayuela, 21 de agosto de 2001.—El Alcalde, JOSE MORENO GOMEZ.

AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO

EDICTO de 20 de agosto de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

El Pleno del Ayuntamiento de Torrejoncillo, en su sesión celebra-

da el día 1 de agosto del 2001, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial, con los condicionamientos y finalidad que en el mismo se contienen, de expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistentes en incluir una parcela de suelo no urbanizable normal tipo A en urbano, con uso institucional y cambiar una parte del suelo urbano actual, con uso residencial, formando parte de la UE. n.º 16, pasando a ser institucional, en zona conocida como «La Fuente» modificación promovida por este Ayuntamiento según estudio realizado por el técnico D. José Antonio Salas Cañadas.

En consecuencia y conforme a lo previsto en los artículos 114.1 y 128 del texto refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, de 26 de junio de 1992, en relación con el artículo único de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, se somete a información pública el expediente referenciado, con toda la documentación que el mismo incluye, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente día al de inserción del presente anuncio, encontrándose el expediente aludido a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, de lunes a viernes y durante el mencionado plazo, a los efectos de recibir, por escrito, cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias deseen presentar.

Torrejón, 20 de agosto de 2001.—EL ALCALDE.

302.ª COMANDANCIA DE CACERES

RESOLUCION de 2 de agosto de 2001, por la que se anuncia subasta de armas.

A las 10:00 horas del día 24 de septiembre de 2001, tendrá lugar en la Comandancia de la Guardia Civil de Cáceres (calle Ceres n.º 21), subasta de armas, en pliego cerrado de 206 lotes, consistente en armas cortas, escopetas, carabinas de guardería, carabinas de aire comprimido, rifles y armas blancas.

Los postores deberán venir provistos de las licencias de armas correspondientes en vigor y fotocopia del documento nacional de identidad.

La relación de las armas a subastar estarán expuestas al público desde los días 17 al 21 ambos inclusive, de dicho mes, pudiendo

examinar los lotes de 9:00 a 13:00 horas de la mañana en las dependencias de la intervención de armas y explosivos de esta Comandancia.

Cáceres, 2 de agosto de 2001.—El Comandante Primer Jefe Acctal, LUIS CARLOS HARO ORIVE.

PARTICULARES

ANUNCIO de 23 de julio de 2001, sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª María Belén Cerro Antolín.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D.ª María Belén Cerro Antolín. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición de duplicado.

Cáceres, 23 de julio de 2001.—La interesada, MARIA BELEN CERRO ANTOLIN.

ANUNCIO de 23 de julio de 2001, sobre extravío del título de Técnico Auxiliar de Enfermería, rama sanitaria, de D.ª María Belén Cerro Antolín.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar de Enfermería de D.ª María Belén Cerro Antolín. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición de duplicado.

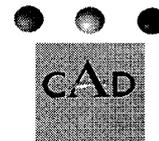
Cáceres, 23 de julio de 2001.—La interesada, MARIA BELEN CERRO ANTOLIN.

SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano.



[Http://sia.juntaex.es](http://sia.juntaex.es)



CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

cadalburquerque@pr.juntaex.es, 924.400355. cadalcantara@pr.juntaex.es, 927.390148.
cadalmendralejo@pr.juntaex.es, 924.660743. cadazuaga@pr.juntaex.es, 924.890477.
cadbadajoz@pr.juntaex.es, 924.232716. cadcabezabuey@pr.juntaex.es, 924.600427.
cadcaceres@pr.juntaex.es, 927.216619. cadcasarp@pr.juntaex.es, 927.436385.
cadcastanar@pr.juntaex.es, 927.554463. cadcastuera@pr.juntaex.es, 924.760912.
cadcoria@pr.juntaex.es, 927.500137. caddonbenito@pr.juntaex.es, 924.810663.
cadfcantos@pr.juntaex.es, 924.500332. cadfregenal@pr.juntaex.es, 924.700866.
cadguarena@pr.juntaex.es, 924.350281. cadherrera@pr.juntaex.es, 924.651082
cadhervas@pr.juntaex.es, 927.481077. cadhoyos@pr.juntaex.es, 927.514489
cadjaraiz@pr.juntaex.es, 927.461213. cadjerez@pr.juntaex.es, 924.730310.
cadllerenana@pr.juntaex.es, 924.870456. cadlogrosan@pr.juntaex.es, 927.360185
cadmerida@pr.juntaex.es, 924.005106. cadmiajadas@pr.juntaex.es, 927.347367
cadmonesterio@pr.juntaex.es, 924.516393. cadmontanchez@pr.juntaex.es, 927.380035
cadmontehermoso@pr.juntaex.es, 927.430211. cadmontijo@pr.juntaex.es, 924.452108
cadmoraleja@pr.juntaex.es, 927.516278. cadnavalmoral@pr.juntaex.es, 927.530977.
cadolivenza@pr.juntaex.es, 924.491166. cadplasencia@pr.juntaex.es, 927.421320.
cadtalarrubias@pr.juntaex.es, 924.630121. cadtrujillo@pr.juntaex.es, 927.320662.
cadvalencia@pr.juntaex.es, 927.580123. cadvillafranca@pr.juntaex.es, 924.524377.
cadvserena@pr.juntaex.es, 924.840548. cadzafra@pr.juntaex.es, 924.552250

TELÉFONO GRATUITO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

900-506-506

JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se editará un CD que contendrá, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura de ese año hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2001 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma s/n. 06800 MÉRIDA. Email: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2001 (cuatro CDs): 6.000 pesetas.
- CD año 2000: 3.000 pesetas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2001

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2001, es de 15.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.250 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 175 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2001 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2001. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

